

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A la Junta Directiva y Accionistas de  
Autopistas del Sol, S.A.

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Autopistas del Sol, S.A. ("la Compañía"), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los correspondientes estados de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de Autopistas del Sol, S.A. al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

### *Bases para la Opinión*

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de la República de Costa Rica y por el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base razonable para nuestra opinión.

### *Asuntos Clave de la Auditoría*

Los asuntos clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Como se revela en la Nota 16 de los estados financieros, la Compañía mantiene un acuerdo de concesión para proporcionar el servicio de construcción, operación y mantenimiento de la carretera San José - Caldera, mediante la explotación de la infraestructura construida. La

Compañía ha concluido que, dadas las características del contrato de concesión, se posee un activo financiero de acuerdo con CNIIF 12 - Acuerdo de Concesión de Servicios, pues tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente un ingreso mínimo garantizado. La Compañía reconoce el activo financiero por el método de costo amortizado y se reconocen en resultados los ingresos correspondientes según el tipo de interés efectivo, resultantes de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión. Nos enfocamos en esta área debido a que el cálculo del valor razonable del activo financiero y la amortización del ingreso requiere de juicio de la Administración al determinar una serie de variables no observables y por juicios y estimaciones de la gerencia, incluyendo un estimado de recaudación de peaje futuro de acuerdo con proyecciones de tráfico.

Nuestros procedimientos de auditoría para cubrir esta cuestión clave de auditoría fueron:

1. Incorporamos en nuestro equipo de trabajo a nuestros expertos de valuación y conjuntamente realizamos un cálculo independiente del costo amortizado a efectos de determinar el valor del activo financiero y su correspondiente resultado en ingresos.
2. Verificamos la razonabilidad de los supuestos utilizados para calcular la tasa de interés efectiva resultantes de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión.
3. Validamos que la metodología fuera consistente con la auditada en años anteriores y normativa contable aplicable, en los casos que las misma sufriera alguna modificación validamos que fueran sustentadas por eventos ocurridos en el año 2017 y que las mismas fueran razonables.

### *Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Compañía en Relación con los Estados Financieros*

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o a error no relacionado con fraude.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Compañía en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Compañía o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de Autopistas del Sol, S.A.

### *Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o a error no relacionado con fraude, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o a error no relacionado con fraude, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose de los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a lo largo de la planeación y realización de la auditoría. Nosotros también:

- a. Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales de los estados financieros, derivados de fraude o a error no relacionado con fraude, diseñando y aplicando procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obteniendo evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es mayor de las que resulten de un error no relacionado con fraude, ya que el fraude puede involucrar conspiración, falsificación, omisión intencional, tergiversación, o la evasión del control interno.
- b. Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría para poder diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones correspondientes realizadas por la Administración.
- d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización del principio contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con asuntos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e. Evaluamos la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos relevantes, cuantitativa y cualitativamente, de forma que alcancen una presentación razonable.

Comunicamos a los encargados del gobierno sobre, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos relevantes acerca de la independencia y les comunicamos todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente se puedan pensar como una ayuda a nuestra independencia, y cuando sea aplicable, salvaguardas relacionadas.

A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno, determinamos que esos asuntos fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, son los asuntos claves de la auditoría. Describimos estos asuntos en

# Deloitte.

nuestro informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la revelación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe comunicarse en nuestro informe de auditoría porque de manera razonable se pudiera esperar que las consecuencias adversas por hacerlo serían más que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

*Idoia Gainza*

Licda. Idoia Gainza Cirauqui - C.P.A. No.4563

Póliza No.0116 FIG 7

Vence: 30 de setiembre de 2019

Timbre de Ley No.6663, ¢1.000

Adherido y cancelado en el original

25 de febrero de 2019



## AUTOPISTAS DEL SOL, S.A

### ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2018	2017
<b>ACTIVO</b>			
<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1c, 2	10,299,292	16,052,726
Efectivo restringido	3	13,388,377	24,924,423
Cuentas por cobrar	4	692,921	547,736
Cuentas por cobrar a relacionadas	12	3,002	2,247
Inventario	1d	135,954	131,645
Anticipos del impuesto sobre la renta	10	1,649,405	4,524,654
Desembolsos anticipados	1e, 5	1,102,814	1,232,853
Porción circulante de activos financieros - contrato de Concesión	1j, 7	78,701,645	77,158,475
<b>Total activo circulante</b>		<b>105,973,410</b>	<b>124,574,759</b>
PRÉSTAMOS E INTERESES POR COBRAR A RELACIONADAS	12	99,774,466	108,652,417
VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO - Neto	1g, 1h, 6	1,281,135	1,626,820
ACTIVOS FINANCIEROS - Contrato de Concesión	1j, 7	296,342,871	292,945,098
OTROS ACTIVOS – Netos		891,270	218,430
<b>Total activos no corriente</b>		<b>398,289,742</b>	<b>403,442,765</b>
<b>TOTAL</b>		<b>504,263,152</b>	<b>528,017,524</b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

## AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

### ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2018	2017
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>			
<u>PASIVO CIRCULANTE:</u>			
Porción circulante de la deuda a largo plazo	17	12,656,350	12,135,000
Cuentas por pagar	8	4,131,097	3,136,317
Cuentas por pagar a relacionadas	12	1,953,777	2,041,875
Gastos acumulados	1p, 9	1,940,332	1,883,424
<b>Total pasivo circulante</b>		<b>20,681,556</b>	<b>19,196,616</b>
<u>PASIVOS A LARGO PLAZO:</u>			
Deuda a largo plazo	17	312,853,671	324,350,688
Impuesto sobre renta diferido	1i, 10	55,162,019	50,563,447
<b>Total pasivo</b>		<b>388,697,246</b>	<b>394,110,751</b>
<b>PATRIMONIO:</b>			
Capital social	14	2,500,000	2,500,000
Aportes adicionales de capital	14	58,000,000	58,000,000
Reserva legal	1m, 14	500,000	500,000
Utilidades acumuladas		54,565,906	72,906,773
<b>Total patrimonio</b>		<b>115,565,906</b>	<b>133,906,773</b>
<b>TOTAL</b>		<b>504,263,152</b>	<b>528,017,524</b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

## AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

### ESTADOS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2018	2017
INGRESOS POR CONSTRUCCIÓN	1k	3,400,382	447,521
INGRESOS FINANCIEROS - Contrato de Concesión	1i, 7	58,962,756	58,086,361
INGRESOS POR OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1q	18,530,710	20,575,169
<b>Total de ingresos de operación</b>		<b>80,893,848</b>	<b>79,109,051</b>
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	1k	(3,400,382)	(447,521)
GASTOS DE OPERACIÓN	11	(17,441,960)	(19,223,720)
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>		<b>60,051,506</b>	<b>59,437,810</b>
GASTOS POR INTERESES Y COMISIONES		(30,055,515)	(44,644,195)
DETERIOROS Y RESULTADOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		(2,472,956)	-
INGRESOS FINANCIEROS		4,542,262	2,984,876
OTROS INGRESOS – Neto	13	2,069,605	3,708,216
DIFERENCIAL CAMBIARIO – Neto		(191,142)	(146,156)
<b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>33,943,760</b>	<b>21,340,551</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1i, 10	(7,751,696)	(5,999,421)
<b>UTILIDAD NETA</b>		<b>26,192,064</b>	<b>15,341,130</b>
<b>OTRO RESULTADO INTEGRAL:</b>			
Partidas que pueden ser reclasificadas posteriormente al resultado del período:			
Cobertura de flujos de efectivo		-	17,837,840
Impuesto sobre la renta diferido	10	-	(5,351,352)
<b>Coberturas de flujos de efectivo - netas</b>	1o	-	12,486,488
<b>UTILIDAD NETA Y OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO</b>		<b>26,192,064</b>	<b>27,827,618</b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

**AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**  
(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	<b>Notas</b>	<b>Capital Social</b>	<b>Aportes Adicionales de Capital</b>	<b>Reserva Legal</b>	<b>Utilidades Acumuladas</b>	<b>Cobertura de Flujos de Efectivo - Otros Ingresos Comprensivos (Acumulados)</b>	<b>Total Patrimonio</b>
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>		<b>2,500,000</b>	<b>58,000,000</b>	<b>500,000</b>	<b>77,565,643</b>	<b>(12,486,488)</b>	<b>126,079,155</b>
Declaración de dividendos	14	-	-	-	(20,000,000)	-	<b>(20,000,000)</b>
Resultado integral del período		-	-	-	15,341,130	12,486,488	<b>27,827,618</b>
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>		<b>2,500,000</b>	<b>58,000,000</b>	<b>500,000</b>	<b>72,906,773</b>	<b>-</b>	<b>133,906,773</b>
Reconocimiento inicial de deterioro del activo financiero		-	-	-	(832,931)	-	<b>(832,931)</b>
Declaración de dividendos	14	-	-	-	(43,700,000)	-	<b>(43,700,000)</b>
Resultado integral del período		-	-	-	26,192,064	-	<b>26,192,064</b>
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>		<b>2,500,000</b>	<b>58,000,000</b>	<b>500,000</b>	<b>54,565,906</b>	<b>-</b>	<b>115,565,906</b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

**AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**  
(Expresados en Dólares Estadounidenses)

	Notas	2018	2017
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			
Utilidad neta		26,192,064	15,341,130
<u>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</u>			
Gasto por impuesto sobre la renta	10	2,796,154	(94,036)
Depreciación	6, 11	418,618	403,628
Amortización	11	62,356	70,749
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		2,472,956	-
Pérdida (ganancia) en disposición de activos	6	47,329	44,643
Impuesto de renta diferido	10	4,955,542	6,093,457
Ingreso financiero	12	(4,122,050)	(2,477,417)
Gasto financiero		30,055,515	44,644,195
<u>Movimientos en el capital de trabajo:</u>			
Cuentas y documentos por cobrar		(145,940)	(81,386)
Inventario		(4,308)	(16,857)
Desembolsos anticipados y otros anticipos		209,133	175,654
Cuentas por pagar		994,780	(2,208,364)
Cuentas por pagar a relacionadas		(88,098)	467,781
Gastos acumulados		56,908	(2,363,371)
Activo financiero - contrato de concesión		(8,603,800)	(7,064,662)
<b>Efectivo provisto por las actividades de operación</b>		<b>55,297,159</b>	<b>52,935,144</b>
Impuesto sobre la renta pagado		-	(7,139,265)
Intereses pagados		(28,896,181)	(43,382,670)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>		<b>26,400,978</b>	<b>2,413,209</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Efectivo restringido		11,536,046	3,104,869
Adquisición de activo fijo y otros activos		(855,458)	(258,490)
Préstamos por cobrar a relacionadas	12	-	(106,175,000)
Otros activos		-	(2,980)
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión</b>		<b>10,680,588</b>	<b>(103,331,601)</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>			
Dividendos declarados y pagados	14	(30,700,000)	(20,000,000)
Amortización y cancelación Deuda BCIE y Bankia	17	-	(203,987,386)
Amortización del Bono Internacional	17	(12,135,000)	(3,000,000)
Emisión de deuda	17	-	338,864,754
<b>Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de financiamiento</b>		<b>(42,835,000)</b>	<b>111,877,368</b>
<b>(DISMINUCIÓN) AUMENTO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>		<b>(5,753,434)</b>	<b>10,958,976</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, INICIO DEL AÑO</b>		<b>16,052,726</b>	<b>5,093,750</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, FINAL DEL AÑO</b>		<b>10,299,292</b>	<b>16,052,726</b>

**TRANSACCIONES QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:**

La Compañía en el mes de junio 2018 acordó compensar el crédito a cobrar con empresas relacionadas con dividendos aprobados por importe de US\$ 13,000,000.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

## AUTOPISTAS DEL SOL, S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Expresadas en Dólares Estadounidenses)

---

#### 1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

**Naturaleza del Negocio** - Autopistas del Sol, S.A. (“la Compañía”), es una entidad organizada según la legislación mercantil de Costa Rica, específicamente bajo las disposiciones del Artículo No.31 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicio Público (Ley No.7762). La Compañía es una sociedad que pertenece a los siguientes accionistas: PI Promotora de Infraestructuras, S.A. (35%), SyV Concesiones, S.A. (anteriormente Itinere Costa Rica, S.A.) (35%), Infraestructura SDC Costa Rica, S.A. (17%) y M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A. (13%). El accionista final de la Compañía son los fondos de pensiones USS, OPTrust y PGGM. Su objetivo consiste en la ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión Obra Pública con Servicio Público del corredor “San José - Caldera”, adjudicado a un tercero por el Gobierno de Costa Rica, mediante licitación pública No.01-98, promovida por el Consejo Nacional de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Bajo autorización expresa del Gobierno de Costa Rica, el 9 de marzo de 2006 el adjudicatario anterior cedió el referido contrato al consorcio económico formado por las sociedades mencionadas (“Consortio - Autopistas del Sol”). La Compañía está domiciliada en Escazú, contiguo al peaje de la Autopista Próspero Fernández.

El 9 de marzo de 2006, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones (“la Administración Concedente”) suscribió el Addendum No.3 al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera, a través del cual se modifica el contrato de concesión dejando constancia del nuevo concesionario el Consorcio Autopistas del Sol (“el Adjudicatario”), integrado por las empresas Promotora de Infraestructuras, S.A., SYV CR Valle del Sol, S.A., Infraestructuras SDC Costa Rica, S.A., y M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A. Para dicho propósito, el consorcio adjudicatario estableció la sociedad denominada: Autopistas del Sol, S.A. (“el Concesionario”) con el fin de realizar el proyecto, objeto de este contrato.

El 8 de enero de 2008, la Compañía obtuvo la orden de inicio por parte del Consejo Nacional de Concesiones, y a partir de esa fecha se inició la etapa de construcción de la Carretera San José - Caldera, la cual fue concluida el 27 de enero de 2010, iniciándose a partir de ese momento la etapa de explotación (cobro de peajes) de todos los tramos de la carretera.

**Base de Presentación** - Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios. El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o pago para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de valoración y presentación en los estados financieros se determina sobre esta base.

Para efectos de información financiera, las mediciones hechas a valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que los datos de entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, que se describen de la siguiente manera:

- **Nivel 1** - Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la Compañía puede acceder a la fecha de medición;
- **Nivel 2** - Datos de entradas son los insumos, distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente; y
- **Nivel 3** - Entradas son datos no observables para el activo o pasivo.

**Políticas Contables Significativas** - Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se resumen como sigue:

- a. **Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera** - La Administración ha determinado que el dólar es la moneda funcional de la Compañía, debido a que los ingresos y la mayoría de los costos de la concesión están pactados en esa moneda, y considerando además que el financiamiento y capital que se requirió para la obra está expresado en dicha moneda. Las transacciones denominadas en otras monedas (principalmente colones costarricenses) se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de transacción, y las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en esas monedas, así como por el ajuste de los saldos a la fecha de cierre, fueron registradas como parte del costo del proyecto durante la etapa constructiva y son registradas contra resultados de operación, a partir del inicio de la explotación de la obra. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el tipo de cambio del colón costarricense respecto al dólar estadounidense era de ₡611.75 y ₡572,56 para la venta, respectivamente.

A la fecha del informe de los estados financieros, el tipo de cambio de referencia para la venta era de ₡611,12 por dólar estadounidense.

- b. **Registros Contables** - Para efectos financieros y de reporte, los registros contables se mantienen en la moneda funcional de la Compañía (“dólares estadounidenses”). Para fines legales en Costa Rica, la Compañía también mantiene registros contables expresados en colones costarricenses.
- c. **Efectivo y Equivalentes de Efectivo** - El efectivo y sus equivalentes incluyen los saldos en caja y en bancos, los depósitos a la vista y los certificados de depósito a plazo (alta liquidez), cuyo vencimiento original no supere los tres meses. Los administradores revisan los flujos de efectivos para reservar, en las cuentas de efectivo restringido, el saldo requerido de acuerdo al contrato de deuda. Mensualmente, cuando aplique, las cuentas de efectivo restringido se dotan o desdotan de acuerdo al saldo requerido mediante solicitud formal al fidecomiso. El fidecomiso de acuerdo a las partidas de pagos incluidas en el contrato vela por la completa dotación de cada cuenta.
- d. **Inventario** - Los inventarios se valúan al costo o valor neto realizable (el valor neto realizable representa el precio de venta estimado para los inventarios, menos todos los costos estimados para completarlos y el costo necesario para realizar la venta), el que sea menor, bajo el método primero en entrar primero en salir (PEPS). Los inventarios corresponden a compras de materiales para reparar infraestructura tanto de la obra como de estaciones de peaje, al utilizarlo se carga al gasto del período.
- e. **Desembolsos Anticipados** - La Compañía registra como desembolsos anticipados, todos aquellos que corresponden a un porcentaje del valor de la obra a adquirir, que exigen como anticipo las Compañías constructoras que contrata para desarrollar sus adiciones a la obra, así como la reparación y el mantenimiento de la carretera. Estos anticipos se aplican a la factura final del proveedor, cuando se recibe formalmente la obra o reparación realizada.

g. **Deterioro de Activos -**

- **Deterioro de Activos Financieros** – La Compañía para evaluar los efectos de la evaluación de deterioro, se considera que el Activo Financiero – Contrato de Concesión tienen un riesgo crediticio bajo, ya que las contrapartes de estas inversiones tienen una calificación crediticia de BBB. Por consiguiente, a los efectos de la evaluación de deterioro de estos activos financieros, la pérdida esperada se mide por un monto igual a ECL a 12 meses, el deterioro registrado por la evaluación se detalla en la Nota 7. Del resto de activos financieros no se ha reconocido deterioro.

Al determinar las pérdidas crediticias esperadas para estos activos, los directores de la Compañía han tenido en cuenta la experiencia histórica de incumplimiento, la posición financiera de las contrapartes, así como las perspectivas de futuro de las industrias en las que los emisores de los bonos, notas de cambio y obligaciones obtenidos de los informes económicos, informes de analistas financieros y considerando diversas fuentes externas de información económica real y pronosticada, según corresponda, al estimar la probabilidad de incumplimiento de cada uno de estos activos financieros dentro de su respectivo horizonte temporal de evaluación de pérdidas así como la pérdida en caso de incumplimiento en cada caso.

No ha habido ningún cambio en las técnicas de estimación o suposiciones significativas realizadas durante el período de informe actual al evaluar la pérdida esperada para estos activos financieros.

- **Deterioro de Activos Tangibles** - El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso, el que sea mayor. A la hora de evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan al valor presente utilizando una tasa de descuentos antes de impuestos que refleje las consideraciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para los cuales no se han ajustado los estimados de flujos de efectivo futuros.

Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) se estima en menos de su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora del activo) se reduce a un importe recuperable. Una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en pérdidas o ganancias.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte subsecuentemente, el valor en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se aumenta al estimado revisado de su importe recuperable, pero de forma que el valor en libros aumentado no exceda el valor en libros que pudo haber sido determinado si la pérdida por deterioro (o la unidad generadora de efectivo) no hubiera sido reconocida en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en pérdidas o ganancias.

- h. **Vehículos, Mobiliario y Equipo** - Estos activos utilizados durante el curso de la operativa de la Compañía, son registradas al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. Dichos activos se clasifican en las categorías apropiadas de propiedades, planta y equipo. La Compañía no tiene la política de revaluar los mismos. En caso de tener algún tipo de deterioro, el mismo será reconocido en el resultado del período en que se presente.
- i. **Depreciación** - La depreciación para vehículos, mobiliario y equipo se determina usando el método de línea recta según la vida útil estimada de los activos, como se muestra a continuación:

<b>Vehículos, Mobiliario y Equipo</b>	<b>Tasas de Depreciación</b>
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Vehículos	10%
Equipo de cómputo	20%

- k. **Impuesto sobre la Renta** - El gasto por impuesto sobre la renta se determina con base en la utilidad contable, ajustada por ingresos no gravables, gastos no deducibles y créditos fiscales.
- **Impuesto Corriente** - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa.
  - **Impuesto sobre la Renta Diferido** - El impuesto sobre la renta diferido se contabiliza usando el método del pasivo y se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y los valores utilizados para efectos fiscales. Un pasivo por impuesto diferido representa una diferencia temporal gravable, y un activo por impuesto diferido representa una diferencia temporal deducible. El activo o pasivo no es reconocido si la diferencia temporal se origina de un crédito mercantil o por el registro inicial de un activo o pasivo (distinto a una combinación de negocios) que no afecta la utilidad fiscal o contable.

Los activos por impuesto sobre la renta diferido se reconocen sólo cuando existe una probabilidad razonable de su realización.

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas de resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en patrimonio, respectivamente.

El valor registrado del impuesto diferido activo es revisado a la fecha de cada estado de situación financiera y ajustado si se estima que no es probable obtener suficientes ingresos gravables u otras fuentes de ingresos que permitan que el activo sea recuperado total o parcialmente.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son medidos a la tasa de impuesto que se espera que sea aplicada en el período en el cual el activo será realizado o el pasivo pagado.

Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son mostrados de forma neta, ya que se relacionan con una misma entidad fiscal y existe el derecho y la Compañía espera cancelar sus activos y pasivos fiscales de una manera neta.

- l. **Activos Financieros - Contrato de Concesión** - El 30 de noviembre de 2006, el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera emitió el CINIIF 12 "Contratos de Servicios de Concesión".

Los contratos de concesión suponen acuerdos entre una entidad pública concedente (Consejo Nacional de Concesiones) y la Compañía para proporcionar en este caso el servicio de construcción, operación y mantenimiento de la carretera San José - Caldera, mediante la explotación de la infraestructura construida. Por otro lado, los ingresos derivados de la prestación del servicio pueden percibirse directamente de los usuarios o de la propia entidad

concedente, quien también regula los precios por la prestación del servicio. El derecho concesional otorga el monopolio de la explotación del servicio concedido por un período determinado de tiempo, después del cual, la infraestructura en cuestión pasa a ser propiedad de la Compañía concedente, sin que medie ninguna contraprestación.

La Compañía ha concluido que, dadas las características del contrato de concesión, se posee un activo financiero, pues tiene el derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, un ingreso mínimo garantizado.

De acuerdo con lo que establece la CINIIF 12, en los contratos de concesión en general hay que destacar dos fases claramente diferenciadas, una primera en la que el concesionario (la Compañía) presta servicios de construcción que se reconocen según el grado de avance de acuerdo con la NIC 11 “Contratos de Construcción”, con contrapartida de un activo financiero, y una segunda fase en la que se presta una serie de servicios de mantenimiento y operación de la infraestructura que se reconocen según la NIC 18 “Ingresos Ordinarios”.

La Compañía reconoce el activo financiero por el método del costo amortizado, y se reconocen en resultados los ingresos correspondientes según el tipo de interés efectivo, resultante de las proyecciones de los flujos de efectivo de la concesión. Como se ha expuesto anteriormente, el ingreso por construcción y los costos relacionados son reconocidos en el estado de resultado integral, de acuerdo con la NIC 11 “Contratos de Construcción”.

Se determina además una porción a corto plazo del activo financiero, basada en el estimado de cobro en efectivo de peajes a realizar en cada ciclo operativo siguiente al período de reporte.

- m. **Ingresos y Costos de Construcción** - Los ingresos son reconocidos con base en el progreso de las tareas o componentes cuantificables que se establecen en cada contrato. Los ingresos de construcción son cuantificados usualmente mediante referencia a las estimaciones, tanto facturadas como no facturadas, sobre el grado de avance de dichas tareas o componentes, y sus respectivos precios por unidad. Los costos de construcción son reconocidos según se incurren y están generalmente compuestos por los costos directamente relacionados a un contrato específico más los costos indirectos aplicables. Bajo esta práctica contable, los ingresos provenientes de contratos son relacionados con los costos incurridos en alcanzar el grado de terminación de las tareas o componentes individuales del contrato.
- n. **Ingresos Financieros - Contrato de Concesión** - Los ingresos financieros se reconocen en el período, como el resultado del activo financiero al inicio del año, por la tasa de interés efectiva determinada, en el momento de la valoración inicial del activo financiero.
- o. **Reserva Legal** - De conformidad con las disposiciones vigentes en Costa Rica, anualmente se debe separar un 5% de las utilidades netas en colones costarricenses para crear y acumular una reserva, hasta alcanzar el 20% del capital social.
- p. **Instrumentos Financieros** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en ganancias o pérdidas.

Los activos financieros que mantiene la Compañía corresponde a efectivo y sus equivalentes, efectivo restringido, cuentas y documentos por cobrar e inversiones mantenidas al vencimiento. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un período más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y fechas de vencimiento fijas que la Compañía tiene la intención afirmativa y capacidad de mantener hasta el vencimiento. Luego del reconocimiento inicial, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se miden al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier deterioro.

Las cuentas y documentos por cobrar se miden a costo amortizado usando el método de interés vigente menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

La Compañía deja de reconocer un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Compañía no transfiere o retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

Cuando se deja de reconocer un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libro del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en el estado de pérdidas o ganancias. En la baja de un activo financiero de forma que no sea su totalidad (por ejemplo, cuando la Compañía retiene una opción para volver a comprar parte de un activo traspasado), la Compañía distribuye el importe en libros previo del activo financiero entre la parte que continúa reconociendo en virtud de su involucramiento continuo, y la parte que ya no reconoce sobre la base de los valores razonables relativos de dichas partes en la fecha de la transferencia. La diferencia entre el importe en libros imputable a la parte que ya no se reconoce y la suma de la contraprestación recibida por la parte no reconocida y cualquier ganancia o pérdida acumulada que le sea asignada que haya sido reconocida en otros resultados integrales se reconoce en el resultado del ejercicio. La ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales se distribuirá entre la parte que continúa reconociéndose y la parte que ya no se reconoce sobre la base de los valores razonables relativos de dichas partes.

La Compañía deja de reconocer los pasivos financieros cuando, y solo cuando, las obligaciones de la Compañía se cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero que se ha dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en pérdidas o ganancias.

- r. **Instrumentos Financieros Derivados** - Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no ha suscrito ningún contrato que involucre instrumentos financieros derivados, tales como futuros, opciones y permutas financieras (swaps).
- s. **Provisiones** - Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

- t. **Ingresos de Operación y Mantenimiento** - Los ingresos que representan los costos de operación y mantenimiento incurridos por el emisor, más un aumento del 10%.
- u. **Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas**
  - o **Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas que son obligatorias para el año en curso**

En el año en curso, la Compañía aplicó una serie de NIIF nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2018.

- **Impacto de la aplicación inicial de la NIIF 9 Instrumentos financieros**

En el año en curso, la Compañía ha aplicado la NIIF 9 *Instrumentos financieros* (revisada en julio de 2014) y las enmiendas relacionadas a otras NIIF que están vigentes para un periodo anual que inicia el 1 de enero de 2018 o después. Las disposiciones transitorias de la NIIF 9 permiten a una entidad reexpresar los datos comparativos de la clasificación y medición de los instrumentos financieros, si bien la sociedad ha optado por incluir dichos ajustes a 1 de enero de 2018 sin reexpresar los datos comparativos.

Además, la Compañía adoptó las enmiendas resultantes a la NIIF 7 *Instrumentos financieros: revelaciones* que se aplicaron a las revelaciones para 2018 y al periodo comparativo.

La NIIF 9 introdujo nuevos requerimientos para:

- 1) La clasificación y medición de los activos y pasivos financieros,
- 2) El deterioro de los activos financieros y
- 3) La contabilidad general de coberturas

A continuación, se describen los detalles de estos nuevos requerimientos, así como su impacto en los estados financieros de la Compañía.

La Compañía ha aplicado la NIIF 9 de conformidad con las disposiciones transitorias que se estipulan en la NIIF 9.

*(a) Clasificación y medición de activos financieros*

La fecha de aplicación inicial (es decir, la fecha en la que la Compañía ha evaluado sus activos y pasivos financieros en términos de los requerimientos de la NIIF 9) es el 1 de enero de 2018. Por consiguiente, la Compañía ha aplicado los requerimientos de la NIIF 9 a los instrumentos que continúan reconociéndose a partir del 1 de enero de 2018 y no ha aplicado los requerimientos a los instrumentos que ya se han dado de baja a partir del 1 de enero de 2018. Los montos comparativos en relación con los instrumentos que continúan dejándose de reconocer a partir del 1 de enero de 2018 se han reexpresado cuando ha sido apropiado.

Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 deben medirse posteriormente al costo amortizado o al valor razonable con base en el modelo de negocios de la Compañía para gestionar los activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos financieros.

Específicamente:

- Los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tienen flujos de efectivo contractuales que son solamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente, se midan por consiguiente al costo amortizado;
- Los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y vender los instrumentos de deuda, y que tienen flujos de efectivo contractuales que son solamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente, se midan por consiguiente al valor razonable con cambios en otros resultados integrales (FVTOCI, por su acrónimo en inglés);
- Todas las demás inversiones de deuda e inversiones de capital se miden por consiguiente al valor razonable a través de pérdidas o ganancias (FVTPL, por su acrónimo en inglés).
- Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía podría hacer la siguiente elección/designación irrevocable al momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:
  - La Compañía podrá irrevocablemente elegir presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital que no se mantenga para negociación ni una contraprestación contingente es reconocida por un comprador en una combinación de negocios en otros resultados integrales y
  - La Compañía podrá irrevocablemente designar un instrumento de deuda que cumpla los criterios del costo amortizado o el valor razonable con cambios en otros resultados integrales según se mida al valor razonable a través de pérdidas o ganancias si al hacerlo se elimina o reduce significativamente una incongruencia contable.

En el año en curso, así como al 1 de enero de 2018, la Compañía ha designado que el activo financiero cumple con los criterios del costo amortizado o el valor razonable, por lo cual registró el monto correspondiente al deterioro con cambios en otros resultados integrales (Nota 7).

Ninguna de las otras reclasificaciones de activos financieros ha tenido impacto en la posición financiera de la Compañía, ganancias o pérdidas, otros resultados integrales o total de otros resultados integrados en ese año.

*(b) Deterioro de los activos financieros*

En relación con el deterioro de los activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de pérdidas de crédito esperadas contrapuesto a un modelo de pérdidas de crédito incurridas conforme a la NIC 39. El modelo de pérdidas de crédito esperadas requiere que la Compañía tome en cuenta las pérdidas de crédito esperadas y los cambios en dichas pérdidas de crédito esperadas en la fecha del informe a fin de reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. Por lo anterior ya no es necesario que un evento de crédito haya ocurrido antes de que se reconozcan las pérdidas de crédito.

Específicamente, la NIIF 9 requiere que la Compañía reconozca una estimación para pérdidas de crédito esperadas en:

- 1) Las inversiones de deuda que se midan posteriormente al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otros resultados integrales;
- 2) Las cuentas por cobrar de arrendamientos;
- 3) Las cuentas por cobrar comerciales y los activos contractuales y
- 4) Los contratos de garantía financiera a los cuales aplicar los requerimientos de deterioro de la NIIF 9.

En particular, la NIIF 9 requiere que la Compañía mida la estimación para pérdidas para un instrumento financiero en un monto equivalente a las pérdidas de crédito esperadas vitalicias si el riesgo de crédito en ese instrumento financiero ha aumentado considerablemente desde el reconocimiento inicial, o si el instrumento financiero es un activo financiero adquirido u originado del deterioro del crédito.

No obstante, si el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado considerablemente desde el reconocimiento inicial (excepto para un activo financiero adquirido u originado del deterioro del crédito), la Compañía está obligada a medir la estimación para pérdidas para ese instrumento financiero a un monto equivalente a las pérdidas de crédito esperadas por 12 meses. La NIIF 9 también requiere un enfoque simplificado para medir la estimación para pérdidas en un monto equivalente a las pérdidas de crédito esperadas vitalicias para las cuentas por cobrar comerciales, los activos contractuales y las cuentas por cobrar de arrendamientos en ciertas circunstancias.

El impacto reconocido a fecha 1 de enero de 2018 de acuerdo a la valoración del riesgo de crédito fue US\$1,189,902, sobre los cuales US\$832,931 han sido reconocidos como menores utilidades acumuladas, siendo el importe restante el impacto fiscal del ajuste.

A cierre del ejercicio el impacto reconocido de acuerdo a la valoración del riesgo de crédito fue US\$2,472,956.

El cálculo considera que el activo financiero se encuentra en fase 1, es decir, es un activo cuya calificación crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial y por lo tanto la pérdida esperada se calcula en 12 meses.

**(c) Clasificación y medición de pasivos financieros**

Un cambio significativo introducido por la NIIF 9 en la clasificación y medición de los pasivos financieros se relaciona con la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados atribuible a los cambios en el riesgo crediticio del emisor.

Específicamente, la NIIF 9 requiere que los cambios en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se presenten en otros ingresos integrales, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito

del pasivo en otros ingresos integrales crearía o ampliaría una disparidad contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a utilidad o pérdida, sino que se transfieren a ganancias (déficit) acumulado cuando el pasivo financiero se da de baja. Anteriormente, según la NIC 39, la cantidad total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados se presentaba en ganancia o pérdida.

La aplicación de la NIIF 9 no ha tenido impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros de la Compañía.

Consulte los apartados (e) y (f) posteriores para obtener más detalles sobre el cambio en la clasificación tras la aplicación de la NIIF 9.

#### **(d) Contabilidad General de Coberturas**

Los nuevos requisitos generales de contabilidad de cobertura conservan los tres tipos de contabilidades de cobertura. Sin embargo, se ha introducido una mayor flexibilidad en los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de coberturas, específicamente ampliando los tipos de instrumentos que califican para los instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de elementos no financieros que son elegibles para la contabilidad de coberturas. Además, la prueba de efectividad ha sido reemplazada por el principio de una "relación económica". Tampoco se requiere una evaluación retrospectiva de la efectividad de la cobertura. También se han introducido requisitos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgos de la Compañía.

La aplicación de los requisitos de contabilidad de cobertura de la NIIF 9 no ha tenido impacto en los estados financieros de la Compañía debido a que no cuentan con coberturas

#### **(e) Revelaciones relacionadas con la aplicación inicial de la NIIF 9**

No hubo activos financieros o pasivos financieros que la Compañía haya designado previamente como valor razonable a través de resultados según la NIC 39 que estuvieran sujetos a reclasificación o que la Compañía haya elegido para reclasificar en la aplicación de la NIIF 9. No hubo activos financieros o pasivos financieros que la Compañía haya elegido designar a valor razonable a través de resultados en la fecha de la aplicación inicial de la NIIF 9.

La aplicación de la NIIF 9 no ha tenido impacto en los flujos de efectivo de la Compañía.

#### **Impacto de la aplicación de la NIIF 15 Ingresos de contratos con clientes**

En el año en curso, la Compañía adoptó la NIIF 15 Ingresos de contratos con clientes (modificada en abril de 2016) que es efectiva por un período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2018. La NIIF 15 introdujo un enfoque de 5 pasos para el reconocimiento de ingresos. Se ha agregado mucha más orientación normativa en la NIIF 15 para tratar con escenarios específicos. Del análisis de la NIIF 15, la sociedad ha concluido que no ha tenido ningún impacto importante en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

#### **Impacto de la aplicación de Otras modificaciones a los estándares e interpretaciones NIIF**

En el año en curso, la Compañía ha aplicado una serie de modificaciones a las Normas e Interpretaciones NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que son efectivas por un período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2018. Su adopción no ha tenido ningún impacto importante en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

NIIF 2 (modificaciones)  
*Clasificación y Medición de Transacciones de pago basadas en acciones*

La Compañía ha adoptado las modificaciones la NIIF 2 por la primera vez en el ejercicio actual. Las modificaciones especifican lo siguiente:

1. Al estimar el valor razonable de un pago basado en acciones liquidado en efectivo, la contabilidad de los efectos de las condiciones de otorgamiento y no otorgamiento debe seguir el mismo enfoque que para los pagos basados en acciones liquidados mediante capital.
2. Cuando la ley o regulación tributaria requiere que una Compañía retenga un número específico de instrumentos de capital igual al valor monetario de la obligación tributaria del empleado para cumplir con la obligación tributaria del empleado que luego se remite a la autoridad tributaria (generalmente en efectivo), es decir, el acuerdo de pago basado tiene una 'característica de liquidación neta', dicho acuerdo debe clasificarse como liquidación de capital en su totalidad, siempre que el pago basado en acciones se haya clasificado como liquidación de capital si no hubiera incluido la característica de liquidación neta.
3. Una modificación de un pago basado en acciones que cambia la transacción de liquidación en efectivo a liquidación de capital debe contabilizarse de la siguiente manera:
  - (i) La obligación principal no es reconocida.
  - (ii) El pago basado en acciones liquidado con el capital se reconoce a la fecha de modificación del valor razonable del instrumento de capital otorgado en la medida en que los servicios se hayan prestado hasta la fecha de modificación; y
  - (iii) Cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo en la fecha de modificación y el importe reconocido en el capital se debe reconocer en resultados inmediatamente.

NIC 40 (modificaciones)  
Transferencias de Propiedad de Inversión.

La Compañía ha adoptado las modificaciones a la NIC 40 Propiedad de inversión, por primera vez en el año en curso. Las modificaciones aclaran que una transferencia a o desde una propiedad de inversión necesita una evaluación de si una propiedad cumple o ha dejado de cumplir la definición de propiedad de inversión, respaldada por evidencia observable de que se ha producido un cambio en el uso. Las modificaciones además aclaran que las situaciones enumeradas en la NIC 40 no son exhaustivas y que un cambio en el uso es posible para las propiedades en construcción (es decir, un cambio en el uso no se limita a las propiedades completadas).

**IFRIC 22 Transacciones en Moneda Extranjera y Consideración Avanzada**

La IFRIC 22 aborda cómo determinar la 'fecha de la transacción' con el propósito de determinar el tipo de cambio a utilizar en el reconocimiento inicial de un activo, gasto o ingreso, cuando la contraprestación por ese artículo se haya pagado o recibido por adelantado en una moneda extranjera que dio como resultado el reconocimiento de un activo no monetario o un pasivo no monetario (por ejemplo, un depósito no reembolsable o un ingreso diferido)

La Interpretación especifica que la fecha de la transacción es la fecha en que la Compañía reconoce inicialmente el activo no monetario o el pasivo no monetario que surge del pago o recibo de la contraprestación anticipada. Si hay varios pagos o recibos por adelantado, la Interpretación requiere que una Compañía determine la fecha de la transacción para cada pago o recibo de la contraprestación anticipada.

## Normas NIIF nuevas y revisadas que aún no son efectivas

En la fecha de autorización de estos estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes Normas NIIF nuevas y revisadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

NIIF 16	<i>Arrendamientos</i>
NIIF 17	<i>Contratos de Seguros</i>
Modificaciones a la NIIF 9	<i>Características de Prepago con Compensación Negativa</i>
Modificaciones a la NIC 28	<i>Intereses a largo plazo en Asociados y Negocios Conjuntos</i>
Mejoras Anuales a los estándares NIIF para el ciclo 2015-2017	<i>Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, NIIF 11 Arreglos Conjuntos, NIC 12 Impuestos sobre la Renta e NIC 23 Costos de por préstamos</i>
Modificaciones a la NIC 19 <i>Prestaciones Laborales</i>	<i>Modificación, reducción o liquidación del plan</i>
NIIF 10 <i>Estados Financieros Consolidados</i> y NIC 28 (modificaciones)	<i>Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto</i>
IFRIC 23	<i>Incertidumbre sobre el trato de los Impuestos sobre la renta</i>

Los directores no esperan que la adopción de los Estándares mencionados anteriormente tenga un impacto importante en los estados financieros de la Compañía en periodos futuros, excepto como se indica a continuación:

### **NIIF 16 Arrendamientos**

En enero de 2016, el IASB emitió la nueva NIIF 16 Arrendamientos, con la que introduce un modelo contable basado en el control para la determinación de los arrendamientos, tanto para el arrendatario como para el arrendador, distinguiendo entre arrendamientos y contratos de servicio sobre la base de si hay un activo identificado controlado por la Compañía. El arrendatario reconoce un activo por derecho de uso que representa su derecho a usar el activo subyacente y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de hacer pagos por arrendamiento.

La norma es efectiva para los períodos anuales comenzados el 1 de enero de 2019 o posteriores. Se permite su adopción anticipada siempre y cuando las Compañías apliquen la NIIF 15 en o antes de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 16. La Compañía planea adoptar la nueva NIIF 16 en sus estados financieros el 1 de enero de 2019, utilizando el enfoque retrospectivo modificado (prospectivo), el cual no requiere reestructurar la información comparativa, si no que el efecto acumulado de la aplicación inicial se presenta como un ajuste a las utilidades acumuladas.

Actualmente, la Compañía se encuentra realizando una evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos que la adopción de esta norma originará en sus estados financieros.

Los principales impactos se esperan en los actuales arrendamientos operativos bajo NIC 17, derivados por el reconocimiento de los bienes arrendados como derechos de uso y de los pasivos por la obligación de hacer dichos pagos. Además, se reemplaza el gasto por

arrendamiento operativo lineal, por un cargo por depreciación del derecho de uso de los activos en arrendamiento y se registra un gasto por intereses de los pasivos por arrendamiento que serán reconocidos inicialmente a su valor presente.

### ***NIIF 17 Contratos de Seguros***

La nueva Norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro y reemplaza la NIIF 4 Contratos de seguro.

La Norma describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, que se describe como el Enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas.

El Modelo General utilizará los supuestos actuales para estimar el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

Es probable que la implementación de la norma genere cambios significativos en los procesos y sistemas de una Compañía, y requerirá una coordinación mucho mayor entre muchas funciones del negocio, incluidas las de finanzas, actuariales y TI.

La Norma es efectiva para los periodos anuales que comienzan el 1 de enero de 2021 o después, con la aplicación anticipada permitida. Se aplica retrospectivamente a menos que sea impráctica, en cuyo caso se aplica el enfoque retrospectivo modificado o el enfoque de valor razonable.

Para los efectos de los requisitos de transición, la fecha de la aplicación inicial es el comienzo si el período de informe anual en el que la Compañía aplica la Norma por primera vez, y la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de la aplicación inicial. La Administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de la Norma en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros de la Compañía.

### ***Modificaciones a la NIIF 9 Características de Prepago con Compensación Negativa***

Las modificaciones a la NIIF 9 aclaran que, para el propósito de evaluar si una característica de prepago cumple con la condición solo capital e intereses, la parte que ejerce la opción puede pagar o recibir una compensación razonable por el prepago independientemente de la razón del prepago. En otras palabras, las funciones de prepago con compensación negativa no fallan automáticamente en solo a capital e intereses.

La modificación se aplica a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada. Existen disposiciones de transición específicas que dependen de cuándo se aplican las modificaciones por primera vez, en relación con la aplicación inicial de la NIIF 9.

La administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros de la Compañía.

### ***Modificaciones a NIC 28 Intereses a largo plazo en Asociados y Empresas Conjuntas***

La modificación aclara que la NIIF 9, incluidos sus requisitos de deterioro, se aplica a los intereses a largo plazo. Además, al aplicar la NIIF 9 a los intereses a largo plazo, una Compañía no tiene en cuenta los ajustes a su valor en libros requerido por la NIC 28 (es decir, los ajustes al valor en libros de los intereses a largo plazo que surgen de la asignación de pérdidas de la participada). o evaluación de deterioro según la NIC 28).

Las modificaciones se aplican de forma retroactiva a los períodos anuales que se inician a partir del 1 de enero de 2019. Se permite la aplicación anticipada. Se aplican disposiciones de transición específicas dependiendo de si la aplicación por primera vez de las modificaciones coincide con la de la NIIF 9.

La Administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros de la Compañía.

***Mejoras Anuales a los estándares NIIF para el ciclo 2015-2017 Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, NIC 12 Impuestos sobre la Renta e NIC 23 Costos por préstamos***

Las *Mejoras Anuales* incluyen modificaciones a 4 normas.

*NIC 12 Impuestos sobre la renta*

Las modificaciones aclaran que una Compañía debe reconocer las consecuencias del impuesto a la renta de los dividendos en resultados, otros ingresos integrales o capital según el lugar en el que la Compañía reconoció originalmente las transacciones que generaron las ganancias distribuibles. Este es el caso, independientemente de si se aplican tasas impositivas diferentes a las ganancias distribuidas y no distribuidas.

*NIC 23 Costos por préstamos*

Las modificaciones aclaran que, si algún préstamo específico permanece pendiente después de que el activo relacionado esté listo para su uso o venta prevista, ese préstamo se convierte en parte de los fondos que la Compañía toma prestados en general al calcular la tasa de capitalización sobre préstamos generales.

*NIIF 3 Combinaciones de Negocios*

Las modificaciones a la NIIF 3 aclaran que cuando una Compañía obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, la Compañía aplica los requisitos para una combinación de negocios lograda en etapas, incluida la nueva medición de su interés retenido en la operación conjunta a valor razonable. El interés retenido que se debe volver a medir incluye cualquier activo, pasivo y crédito mercantil no reconocidos relacionados con la operación conjunta.

*NIIF 11 Acuerdos Conjuntos*

Las modificaciones a la NIIF 11 aclaran que cuando una parte que participa en una operación conjunta que es un negocio, pero no tiene control conjunto, obtiene el control conjunto de dicha operación conjunta, la Compañía no vuelve a medir su interés retenido en la operación conjunta.

Todas las modificaciones son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2019 y generalmente requieren una aplicación prospectiva. Se permite la aplicación anticipada.

La Administración, se encuentra analizando las implicaciones de dichas normas, si bien, no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros de la Compañía.

***Modificaciones a la NIC 19 Modificación, reducción o liquidación del plan de beneficios para empleados***

Las modificaciones aclaran que el costo del servicio pasado (o de la ganancia o pérdida en la liquidación) se calcula midiendo el pasivo (activo) por beneficios definidos utilizando supuestos actualizados y comparando los beneficios ofrecidos y los activos del plan antes y después de

la modificación del plan (o reducción o liquidación) pero ignorando el efecto del techo del activo (que puede surgir cuando el plan de beneficio definido se encuentra en una posición de superávit). La NIC 19 ahora es claro que el cambio en el efecto del techo de activos que puede resultar de la modificación del plan (o reducción o liquidación) se determina en un segundo paso y se reconoce de manera normal en otros resultados íntegres.

Los párrafos que se relacionan con la medición del costo del servicio actual y el interés neto en el pasivo (activo) por beneficios definidos neto también se han modificado. Ahora se requerirá que una Compañía utilice las suposiciones actualizadas de esta nueva medición para determinar el costo actual del servicio y el interés neto por el resto del período de reporte después del cambio al plan. En el caso del interés neto, las modificaciones dejan claro que, para el período posterior a la modificación del plan, el interés neto se calcula multiplicando el pasivo (activo), según se vuelve a medir según la NIC 19.99, con la tasa de descuento utilizada en la nueva medición (también teniendo en cuenta el efecto de las contribuciones y los pagos de beneficios en el pasivo (activo) por beneficios definidos netos).

Las modificaciones se aplican prospectivamente. Se aplican solo a las modificaciones, reducciones o liquidaciones del plan que se producen en o después del comienzo del período anual en el que se aplican por primera vez las modificaciones a la NIC 19. Las modificaciones a la NIC 19 deben aplicarse a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019, pero se pueden aplicar antes si la Compañía decide hacerlo.

La Administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros de la Compañía.

**NIIF 10 Estados financieros consolidados y NIC 28 (modificaciones)** Venta o contribución de activos entre un inversor y su asociado o negocio

Las modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 se refieren a situaciones en las que existe una venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabilice utilizando el método de participación, se reconocen en la utilidad de la matriz o pérdida solo en la medida de los intereses de los inversionistas no relacionados en esa asociada o negocio conjunto. De manera similar, las ganancias y pérdidas resultantes de la nueva medición de las inversiones retenidas en cualquier subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o una *joint venture* que se contabiliza utilizando el método de participación) en el valor razonable se reconocen en la utilidad o pérdida de la matriz anterior solo para el alcance de los intereses de los inversores no relacionados en la nueva asociada o *joint venture*.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido establecida por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada de las enmiendas.

La Administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros de la Compañía.

**IFRIC 23 Incertidumbre sobre el trato del Impuesto sobre la renta**

La IFRIC 23 establece cómo determinar la posición fiscal contable cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto sobre la renta. La Interpretación requiere que una Compañía:

- Determinar si alguna posición fiscal debe ser evaluada por separado o como una Compañía; y

- Evaluar si es probable que la autoridad fiscal vaya a aceptar un método fiscal de incertidumbre o su propuesta, por una Compañía en sus declaraciones de impuestos:
  - En caso de que si, la Compañía debe determinar su posición fiscal contable consistentemente con el tratamiento usado o planeado para las declaraciones de impuestos.
  - En caso de que no, la Compañía debe reflexionar el efecto de la incertidumbre al determinar su posición fiscal contable.

La Interpretación es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. Las Compañías pueden aplicar la Interpretación con una aplicación retrospectiva completa o una aplicación retrospectiva modificada sin tener en cuenta las comparativas de forma retrospectiva o prospectiva.

La Compañía se encuentra realizando una evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos que la adopción de esta norma originará en sus estados financieros.

La Administración de la Compañía espera que pueda haber algunos impactos como resultado de estas modificaciones.

## 2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el efectivo y equivalentes de efectivo estaban compuestos como sigue:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Caja y bancos	10,124,814	16,026,500
Equivalentes de efectivo	174,478	26,226
<b>Total</b>	<b>10,299,292</b>	<b>16,052,726</b>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los equivalentes de efectivo se conformaron por certificados de depósito a plazo con el Banco de Costa Rica.

## 3. EFECTIVO RESTRINGIDO

A continuación, el efectivo restringido para los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se detalla como sigue:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Reserva para deuda a corto plazo	6,135,071	20,144,375
Reserva para mantenimiento	7,253,306	4,780,048
<b>Total</b>	<b>13,388,377</b>	<b>24,924,423</b>

Con fecha 31 de mayo de 2017, la Compañía realizó una emisión de bonos en el mercado local e internacional y canceló la deuda con entidades bancarias que hasta ese momento mantenía.

Dicha transacción requirió una reforma del Fidecomiso que se detalla en la Nota 18.

La cuenta denominada reserva deuda a corto plazo, está relacionada con la reforma del “Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José - Caldera” la cual tiene el objetivo de reservar los montos a cancelar en el siguiente vencimiento contractual, incluyendo principal e intereses, lo anterior como cumplimiento al Contrato de Financiamiento (Nota 17). Dicha reserva se subdivide en:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de los Bonos US*	4,409,571	18,418,875
Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de los Bonos CR	1,725,500	1,725,500
<b>Total</b>	<b>6,135,071</b>	<b>20,144,375</b>

\*Adicionalmente a 31 de diciembre de 2018, se incluyen garantías por importe de US\$12,500,000 las cuales fueron avaladas por Globalvia Inversiones, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de fideicomiso.

La reserva para mantenimiento será utilizada exclusivamente para fondear la Cuenta de Operación y Mantenimiento en Dólares y la Cuenta de Operación y Mantenimiento en Colones, ante eventuales posibles situaciones de insuficiencia de los fondos depositados en dichas cuentas.

#### 4. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar recogen principalmente, intereses devengados y no cobrados de los depósitos bancarios mantenidos (Nota 2 y 3), exoneraciones de combustibles y asfaltos, así como impuestos de ventas a recuperar y saldos a cobrar con el Consejo Nacional de Concesiones.

#### 5. DESEMBOLSOS ANTICIPADOS

Seguidamente el detalle de los desembolsos anticipados:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Constructoras y de Reparación	316,380	187,531
Seguros	587,546	616,084
Otros	198,888	429,238
<b>Total</b>	<b>1,102,814</b>	<b>1,232,853</b>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de otros está compuesto principalmente por desembolsos anticipados al Consejo Nacional de Concesiones por concepto de canon del ingreso mínimo garantizado.

#### 6. VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO - NETO

El detalle de los vehículos, mobiliario y equipo es como sigue:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Vehículos	1,357,274	1,469,016
Mobiliario y equipo de oficina	1,017,263	978,295
Equipo de cómputo	966,712	885,612
Subtotal	3,341,249	3,332,923

Menos:		
Depreciación acumulada vehículos	(1,028,859)	(945,536)
Depreciación acumulada mobiliario y equipo de oficina	(520,414)	(409,025)
Depreciación acumulada equipo de cómputo	(510,841)	(351,542)
Subtotal	(2,060,114)	(1,706,103)
<b>Neto</b>	<b>1,281,135</b>	<b>1,626,820</b>

A continuación, se detalla el movimiento de la cuenta vehículos, mobiliario y equipo:

	<b>Nota</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Saldo inicial		<b>1,626,821</b>	<b>1,816,602</b>
Adiciones		120,261	258,490
Retiros – costo		(111,935)	(118,528)
Retiros - depreciación acumulada		64,606	73,885
Gasto por depreciación	11	(418,618)	(403,628)
<b>Saldo final</b>		<b>1,281,135</b>	<b>1,626,821</b>

## 7. ACTIVO FINANCIERO - CONTRATO DE CONCESIÓN

Seguidamente el detalle del saldo de la cuenta de activo financiero:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Saldo inicial</b>	<b>370,103,573</b>	<b>363,038,911</b>
Aplicación NIIF 9, (Nota 1r)	(1,189,902)	-
Incrementos producto de la construcción y operación de la carretera	21,931,093	21,022,690
Incremento por ingreso financiero	58,962,756	58,086,361
Cobros mediante recaudación de peajes y Convenio Complementario 1	(72,290,048)	(72,044,389)
Ajuste por deterioro (Nota 1r)	(2,472,956)	-
<b>Total</b>	<b>375,044,516</b>	<b>370,103,573</b>
Menos: Porción circulante de activo financiero	(78,701,645)	(77,158,475)
<b>Total</b>	<b>296,342,871</b>	<b>292,945,098</b>

## 8. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar para 2018 y 2017, incluyen los conceptos de proveedores de construcción, de servicios (seguridad y peajistas), entre otros.

Además, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, existe el saldo por US\$1,884,093 y US\$1,952,234 respectivamente por concepto de la retención en la fuente por remesas al exterior de acuerdo a la Ley No.7092 del mes de diciembre debido al pago de los intereses y principal del financiamiento de los bonos internacionales (Nota 17). El pago de esta retención remesas fue realizado en enero 2019 y enero 2018, respectivamente.

## 9. GASTOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los gastos acumulados se detallan como sigue:

	Nota	2018	2017
Indemnizaciones laborales		353,110	320,421
Provisión de vacaciones		61,967	52,669
Provisión canon al Consejo Nacional de Concesiones	16h	734,392	729,525
Provisiones a proveedores (no facturado)		778,290	767,888
Otros		12,573	12,921
<b>Total</b>		<b>1,940,332</b>	<b>1,883,424</b>

## 10. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**Revisión por Autoridades Fiscales** - Las declaraciones del impuesto sobre la renta para los últimos tres períodos fiscales, están a disposición de las autoridades fiscales para su revisión. En consecuencia, podrían surgir discrepancias derivadas de la aplicación de conceptos por parte de las autoridades fiscales que difieran a los aplicados por la Compañía. La administración de la Compañía considera que ha aplicado e interpretado adecuadamente las regulaciones fiscales. La tasa impositiva para 2018 y 2017 en Costa Rica corresponde al 30%.

**Cálculo del Impuesto sobre la Renta** - Para los períodos 2018 y 2017 el impuesto sobre la renta fue calculado sobre la utilidad contable utilizando la tarifa de impuesto vigente, deduciendo los ingresos no gravables y sumándole los gastos no deducibles:

	2018	2017
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	33,943,760	21,340,551
Diferencia entre resultado IFRIC y resultado fiscal	(16,518,474)	(20,311,523)
Ajustes a la base fiscal	(8,104,774)	(1,567,974)
Utilidad antes del impuesto ajustada	9,320,512	(538,946)
Tasa impositiva	30%	30%
<b>Impuesto sobre la renta corriente</b>	<b>2,796,154</b>	<b>-</b>
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Impuesto sobre la renta</b>	<b>7,751,696</b>	<b>5,999,421</b>
Impuesto sobre la renta diferido	4,955,542	5,999,421
Impuesto sobre la renta corriente	2,796,154	-

Los ajustes a la base fiscal corresponden a conceptos no deducibles o no gravables tales como, donaciones, ingresos financieros, provisiones de gasto y diferencial cambiario que son ajustados de acuerdo a la Ley-Reglamento del impuesto sobre la renta.

A continuación, se detalla el movimiento de los anticipos de renta:

	2018	2017
Anticipos pagados	4,445,559	4,524,654
(Menos) Aplicaciones al gasto por impuesto sobre la renta	(2,796,154)	-
<b>Anticipos de impuesto sobre la renta a favor</b>	<b>1,649,405</b>	<b>4,524,654</b>

**Impuesto sobre la Renta Diferido** - El pasivo por impuesto sobre la renta diferido se origina por el activo financiero relativo al contrato de concesión de obra pública. El impuesto diferido activo se origina del contrato de cobertura de tasa de interés.

A continuación, se presenta un detalle del movimiento del impuesto de renta diferido:

<b>31 de Diciembre de 2018</b>					
<b>2017</b>	<b>Ajuste NIIF 9 (Nota 1)</b>	<b>Movimiento Efecto en Resultados</b>	<b>Movimiento Efecto en Patrimonio</b>	<b>2018</b>	
Efecto de aplicación CINIIF12	(50,563,447)	356,970	(4,955,542)	-	(55,162,019)
<b>Total</b>	<b>(50,563,447)</b>	<b>356,970</b>	<b>(4,955,542)</b>	<b>-</b>	<b>(55,162,019)</b>

<b>Al 31 de Diciembre de 2017</b>				
<b>2016</b>	<b>Movimiento Efecto en Resultados</b>	<b>Movimiento Efecto en Patrimonio</b>	<b>2017</b>	
Efecto de aplicación CINIIF 12	(44,469,990)	(6,093,457)	(50,563,447)	
Contrato de cobertura	5,351,352	-	(5,351,352)	-
<b>Total</b>	<b>(39,118,638)</b>	<b>(6,093,457)</b>	<b>(5,351,352)</b>	<b>(50,563,447)</b>

## 11. GASTOS DE OPERACIÓN

Seguidamente el detalle de los gastos de operación:

	<b>Notas</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Salarios		2,481,953	2,314,272
Cargas sociales		556,020	523,671
Generales de oficina		943,495	833,477
Alquileres		298,121	432,253
Depreciación	6	418,618	403,628
Amortización		62,356	70,749
Honorarios profesionales		4,547,098	4,484,284
Seguro todo riesgo		1,573,745	1,477,879
Operación y mantenimiento		3,858,617	4,310,156
Canon 1% y otros cánones	15h	1,246,935	1,201,156
Comisiones bancarias		553,002	2,602,669
Otros tributos		543,275	236,137
Otros gastos operativos		358,725	333,389
<b>Total</b>		<b>17,441,960</b>	<b>19,223,720</b>

La línea de cánones incluye además del 1% de los ingresos por peajes del período, el pago del canon por acogerse al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados con el Consejo Nacional de Concesiones, de acuerdo al Contrato de Concesión (Nota 15).

## 12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas se detallan a continuación:

	2018	2017
<b>Cuentas por cobrar a corto plazo:</b>		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A	970	832
SyV Concesiones, S.A.	413	116
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	991	849
Promotora de Infraestructura, S.A.	628	450
<b>Total</b>	<b>3,002</b>	<b>2,247</b>
<b>Préstamos por cobrar a largo plazo:</b>		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A	16,676,307	18,049,750
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	12,752,472	13,802,750
Promotora de Infraestructura, S.A.	34,333,578	37,161,250
SyV Concesiones, S.A.	34,333,578	37,161,250
<b>Total</b>	<b>98,095,935</b>	<b>106,175,000</b>
<b>Intereses por cobrar:</b>		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A	285,350	421,161
M&S Desarrollo Internacional, S.A.	218,209	322,064
Promotora de Infraestructura, S.A.	587,486	867,096
SyV Concesiones, S.A.	587,486	867,096
<b>Total</b>	<b>1,678,531</b>	<b>2,477,417</b>
<b>Total Préstamos e intereses por cobrar</b>	<b>99.774.466</b>	<b>108.652.417</b>
<b>Cuentas por pagar:</b>		
Globalvía Inversiones, S.A.	1,838,398	1,943,908
Globalvía Infraestructuras Chile, S.A.	115,379	97,967
<b>Total</b>	<b>1,953,777</b>	<b>2,041,875</b>

Las cuentas por cobrar y por pagar corto plazo no tienen garantía, no devengan intereses, ni tienen fecha de vencimiento pactada. Las mismas son originadas por transacciones comerciales, así como préstamos entre Compañías.

Los documentos e intereses por cobrar a largo plazo corresponden a un préstamo concedido a los accionistas que devengan un tipo de interés fijo del 4% anual y su vencimiento máximo corresponde a la fecha de finalización de la concesión.

A continuación, se resumen las transacciones con partes relacionadas realizadas para los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017:

	2018	2017
<u>Honorarios varios (incluye avales y garantías):</u>		
Globalvía Infraestructuras Chile, S.A.	287,283	342,872
Globalvía Inversiones, S.A.	17,411	-
<b>Total</b>	<b>304,694</b>	<b>342,872</b>
<u>Ingresos financieros:</u>		
Infraestructura SDC Costa Rica, S.A	700,748	421,161
SyV Concesiones, S.A.	1,442,717	867,096

M&S Desarrollo Internacional, S.A.	535,867	322,064
Promotora de Infraestructura, S.A.	1,442,717	867,096
<b>Total</b>	<b>4,122,049</b>	<b>2,477,417</b>

Adicionalmente a 31 de diciembre de 2018 se incluyen compras de licencias activadas a Globalvía Inversiones, S.A. por importe de US\$ 732,850. En el ejercicio 2017, se incluye como parte de la valoración al coste amortizado de los bonos (Nota 17) US\$1,753,750 por servicios prestados en el proceso de refinanciación.

Los honorarios corresponden a servicios brindados por Casa Matriz necesarios para el desarrollo del proyecto, entre ellos servicios en materia de construcción, tráfico, sistemas de información, avales, jurídicos, además los honorarios por servicios gerenciales corresponden a los honorarios devengados por el Director Financiero, que es funcionario expatriado de los accionistas de la Compañía (el monto devengado es aprobado por la Junta Directiva de la Compañía, y las sumas pagadas son periódicamente facturadas a la Compañía por los respectivos empleadores de estas personas).

Los ingresos financieros corresponden al interés devengado por el préstamo concedido a las accionistas de la Sociedad.

### 13. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos del período 2018 y 2017, corresponden a recuperaciones de conceptos que previamente se registraron como gastos por reparaciones y mantenimiento por daños ocasionados por los usuarios, además de venta de chatarra y otros ingresos por derechos de uso de vía para algunas cableras.

Durante 2018 se incluye US\$598,184 correspondiente a la recuperación de retenciones al exterior relacionadas con la anterior financiación e indemnizaciones del seguro por importe de US\$966,063 por eventos de ejercicios anteriores.

Durante 2017 se incluye US\$2,797,024 correspondiente a la devolución de la póliza MIGA relacionada con la anterior financiación e indemnizaciones del seguro por importe de US\$450,000 por eventos de ejercicios anteriores.

### 14. CAPITAL SOCIAL Y APORTES ADICIONALES DE CAPITAL

- a. **Capital Social** - Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social asciende a US\$2,500,000 representado por 2,500,000 acciones comunes nominativas de US\$1.00 cada una. En el 2017, la totalidad de las acciones fueron endosadas como garantía del contrato de Financiamiento de la emisión de bonos (Nota 17).

Las acciones se encuentran fideicometidas en un Fideicomiso suscrito con el Scotiabank de Costa Rica, S.A. (Nota 18).

- b. **Aportes Adicionales de Capital** - Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no se han llevado a cabo aportes adicionales de capital por parte de los accionistas, manteniéndose un monto de US\$58,000,000 para cada uno de los años.

- d. **Reserva Legal** - Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Compañía alcanza completar el monto de la reserva legal establecido por la legislación costarricense, la cual corresponde al 20% de del capital social. Dicha reserva es contabilizada en el momento en que los estados financieros han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.
- e. **Dividendos** - En el periodo 2018 y 2017, se realizaron declaraciones de dividendos por la suma de US\$43,700,000 y US\$20,000,000 respectivamente.

## 15. **CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA CON SERVICIO PÚBLICO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ - CALDERA**

El contrato de concesión comprende la prestación de servicios de diseño, planificación, financiamiento, construcción, rehabilitación, ampliación, iluminación, señalización, reparación, mantenimiento y conservación de la Ruta 27 que tiene una extensión total de 76.8 kilómetros comprendidos desde el sector oeste de la ciudad de San José hasta el Puerto de Caldera en la provincia de Puntarenas.

El 4 de octubre de 2007, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones ("la Administración Concedente") y Autopistas del Sol, S.A. ("el Concesionario") suscribieron el Addendum No.5 al Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera. Este Addendum modifica ciertas cláusulas del contrato de concesión original, y fue refrendado por la Contraloría General de la República el 19 de noviembre de 2007. Seguidamente se detallan las principales cláusulas del Contrato de Concesión, una vez incorporadas las modificaciones acordadas en el Addendum No.5:

- a. El valor estimado de la inversión hasta la puesta en operación de todos los tramos se estimó aproximadamente en trescientos treinta y un millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$331,000,000).
- b. El plazo de la concesión es de veinticinco años y seis meses a partir del 8 de enero de 2008, fecha de la Orden de Inicio de Labores. No obstante, si el Concesionario alcanza el valor presente de los ingresos ofertados por peaje antes del vencimiento del plazo indicado, la concesión concluirá en el mes en que esta circunstancia se produzca.
- c. El plazo máximo de construcción de las obras es de 30 meses.
- d. El Concesionario, de previo a recibir la orden de puesta en servicio provisional deberá presentar su propuesta de ingresos mínimos garantizados por el Estado para los años 1 al 18 de operación la cual puede ser igual o inferior a la máxima ofrecida por la Administración Concedente en el Cartel de Licitación y en el Contrato. Durante cada año individual de la explotación de la concesión, el Concesionario tiene la opción de tomar o no dicha Garantía de Ingreso Mínimo y en caso de hacerlo, deberá pagar un monto que será determinado por medio de una fórmula matemática establecida en el Contrato de Concesión. Al haberse obtenido la puesta en servicio definitiva en el ejercicio 2015, la Compañía se acogió a dicha garantía de manera efectiva desde dicho momento.
- e. El concesionario está facultado para cobrar una tarifa por peaje conforme vaya concluyendo la construcción de las obras y la Administración Concedente extienda la autorización respectiva.
- f. Las tarifas de peaje podrán ser ajustadas por variaciones en el entorno económico ajeno a la operación de la carretera tales como devaluación del colón respecto al dólar e inflación externa y por factores relativos a la operación, mantenimiento y ejecución de nuevas inversiones en la carretera, para efectos de reajustar el equilibrio financiero del contrato.

- g. El concesionario no tendrá en ningún momento derecho de propiedad real sobre las obras y los bienes de dominio público objeto de la Concesión. Los equipos, sistemas y demás bienes y derechos utilizados en la Concesión serán traspasados al dominio de las instituciones y órganos correspondientes del Estado al extinguirse la Concesión, cualquiera que sea su causa, en buen estado y funcionamiento, libres de anotaciones, obligaciones y gravámenes y sin costo alguno para la Administración.
- h. El Concesionario pagará anualmente a la Administración Concedente, por concepto de reembolso de los gastos de inspección y control del Contrato, un uno por ciento (1%) de los ingresos brutos generados en colones por la concesión otorgada durante el año calendario anterior. Al momento de presentar el informe anual de estados financieros auditados, el Concesionario entregará una certificación de ingresos brutos auditados, que será la base para el cálculo del pago.
- i. La Administración Concedente autorizó al Concesionario a constituir un Fideicomiso de Garantía hasta por el cien por ciento de la titularidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad Concesionaria, para que fueran transferidas en propiedad fiduciaria, como parte de las garantías otorgadas al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y Bankia SAU para obtener el financiamiento del Proyecto.
- j. La Administración Concedente tiene el derecho de recibir de parte del Concesionario una coparticipación de ingresos por concepto de peaje según la tabla de coparticipación definida en la oferta.

***Obligaciones de la Administración Concedente -***

- a. La Administración Concedente reconoce todos los beneficios tributarios que se señalan en el Artículo No.44 de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos. El Concesionario está exento de los siguientes impuestos: derechos arancelarios de importación, impuesto del 1% de la Ley No.6946, selectivo de consumo, impuesto de ventas, impuesto único sobre combustibles y cualquier otro impuesto tanto para compras locales como para la importación de los bienes necesarios para ejecutar las obras de la concesión o prestar los servicios.
- b. La Administración Concedente procederá al pago de la deuda contraída con la Sociedad Concesionaria, correspondiente a las liquidaciones de los tributos pagados por ésta o por los subcontratistas, en el plazo de 30 días siguientes a la presentación a la Administración Concedente de la respectiva liquidación.
- c. Para asegurar que el pago de las liquidaciones antes indicadas, se hagan en los plazos establecidos, la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda emitirá un bono de liquidez anual por un monto de US\$6 millones, exclusivamente para garantizar los pagos de los tributos, costos financieros y costos administrativos a reembolsar en relación al impuesto único a los combustibles, en caso de que los recursos necesarios no fueran presupuestados y pagados en la fecha establecida. Este bono deberá renovarse anualmente por el mismo monto y estar vigente durante todo el plazo de la Concesión. No obstante, para la etapa de explotación, el monto de este bono se reducirá hasta un valor mínimo de US\$1 millón.
- d. Como resultado de la aplicación de la metodología para la actualización extraordinaria de los costos de la obra civil y equipamiento incluidos en la oferta, debido a atrasos ocurridos en el desarrollo del proyecto que impidieron el inicio de las obras dentro del plazo previsto, se ha determinado un sobrecosto de la obra, por lo que se dio un proceso arbitral entre las partes, el cual ha sido homologado.

**16. CONTRATO COMPLEMENTARIO No.1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA CON SERVICIO PÚBLICO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ - CALDERA**

El 1º de julio de 2008, el Gobierno de Costa Rica actuando por medio del Consejo Nacional de Concesiones (“la Administración Concedente”) y Autopistas del Sol, S.A. (“el Concesionario”) suscribieron el Convenio Complementario No.1 al Contrato de Obra Pública con Servicios Públicos para el Proyecto Carretera San José - Caldera, mediante Sesión Extraordinaria No.07-2008.

Este convenio incorpora inversiones adicionales algunas de las cuales estaban recogidas en el Contrato de Concesión pero no valoradas y otras que no fueron contempladas en el proyecto referencial de licitación tales como la reparación de las losas del pavimento, construcción de rutas alternas, el mejoramiento del plan de manejo de tránsito, la construcción de muros para evitar expropiaciones, la ampliación de intercambios (Circunvalación - Guachipelín) y la construcción y rehabilitación de estructuras, entre otras. Seguidamente se detallan las principales cláusulas del Contrato Complementario No.1:

- a. El valor estimado de las nuevas inversiones incorporadas fue aproximadamente de treinta y cinco millones, novecientos treinta y cinco mil, setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,935,741). Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía mantiene la suma recibida de US\$34,000,743, siendo éste el monto definitivo de las nuevas inversiones.
- b. El plazo originalmente establecido en este convenio para la conclusión de las nuevas obras era de 12 meses; sin embargo, las mismas fueron concluidas aproximadamente en enero del 2010. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no ha dado por finiquitado este contrato debido a que no se ha realizado la certificación de finalización de obras, la cual es un requisito para dar por concluidos y entregados los trabajos realizados. A la fecha de los estados financieros no se ha realizado el finiquito del contrato.
- c. La Concesionaria debe entregar a la Administración Concedente una garantía de construcción equivalente al 5% del valor de las nuevas inversiones incluidas en el presente convenio complementario, del cual se excluye el costo de las obras por cerramiento, transporte, acopio, custodia de madera, plan de manejo de tránsito y diseños de detalle para un monto total de US\$1,518,000. Esta garantía fue aportada por los accionistas de la Compañía.
- d. Los costos asociados con el Convenio Complementario No.1, serán incluidos en un informe de estimación mensual conforme el avance de las obras, en el cual el Concesionario debe presentar dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, al gerente del proyecto asignado por la Administración Concedente.

***Obligaciones de la Administración Concedente -***

- a. La Administración Concedente tendrá un plazo de 15 días calendario para emitir la aprobación o bien las observaciones sobre el informe de estimación mensual, posteriormente tendrá un plazo de 30 días calendario a partir de dicha aprobación, para cancelar a la Concesionaria los montos correspondientes.
- b. A partir de la fecha de la última estimación mensual, la Administración Concedente pagará anualmente dentro de los primeros 5 días del mes de enero, a la Concesionaria las indemnizaciones por concepto de los seguros y garantías que regirán durante la etapa de explotación, así como por concepto de los costos de operación y mantenimiento.
- c. En razón de que la Administración Concedente asumirá directamente el costo de las inversiones adicionales objeto de este convenio se han considerado que los pagos por concepto de dichas inversiones adicionales y sus costos asociados, no tienen ningún efecto sobre los pagos de impuestos a los que está sujeta la Concesionaria como lo son el impuesto sobre la renta o sus retenciones correspondientes a los tributos municipales, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se cobraron por costos adicionales por concepto de garantías, mantenimiento y seguros pagados de la obra adicional del convenio complementario, por las sumas de US\$430.924 y US\$530.638 respectivamente.

## 17. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Con fecha 31 de mayo de 2017, Autopistas del Sol, S.A. procedió con una emisión de bonos en el mercado internacional bajo regla 144A de Securites Exchange Commission y simultáneamente una emisión de bonos en el mercado local autorizada por la Superintendencia General de Valores. Las principales características de las emisiones son:

	<b>Bono Internacional (Bonos US)</b>	<b>Bono Local (Bonos CR)</b>
Monto de la emisión	US\$300,000,000	US\$50,750,000
Saldo a 31.12.2018	US\$284,865,000	US\$50,750,000
Tipo de interés	7.375%	6.80%
Vencimiento	30 de Diciembre de 2030	30 de Junio de 2027
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de América	
Periodicidad de intereses	Semestral	
Fecha de pago de intereses	30 de junio y 30 de diciembre	

Dicha transacción se ha contabilizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) por el coste amortizado al 31 de diciembre de 2018 y 2017 devengando los intereses de acuerdo el método del tipo de interés efectivo.

El coste amortizado a 31 de diciembre de 2018 y 2017 es el siguiente:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Bono Internacional	276,986,899	288,309,080
Bono Local	48,523,122	48,176,608
<b>Total</b>	<b>325,510,021</b>	<b>336,485,688</b>
<u>Menos: Porción circulante de la deuda a largo plazo</u>		
Bono Internacional	10,941,000	12,135,000
Bono Local	1,715,350	-
<b>Total</b>	<b>12,656,350</b>	<b>12,135,000</b>
<b>Total</b>	<b>312,853,671</b>	<b>324,350,688</b>

El vencimiento nominal de la deuda por años es el siguiente:

	<b>Bono Internacional (Bonos US)</b>	<b>Bono Local (Bonos CR)</b>
Menos de un año	10,941,000	1,715,350
Entre 1 y 3 años	26,049,000	9,627,275
Entre 3 y 5 años	36,429,000	13,255,900
Más de 5 años	211,446,000	26,151,475
<b>Total</b>	<b>284,865,000</b>	<b>50,750,000</b>

**Limitación de pagos restringidos** - Las principales condiciones para declarar o realizar cualquier pago restringido son:

- a. No existe un incumplimiento o evento de incumplimiento antes y después de dicho pago.
- b. Todos los pagos requeridos del servicio de la deuda hasta la fecha inmediatamente anterior a la fecha de pago se han contabilizado en su totalidad a través de las cuentas fiduciarias.
- c. El ratio de cobertura del servicio de la deuda con respecto al último período de cálculo completado es igual o superior a 1.20 (junio 2018: 1.31, Diciembre 2018: 1.37) (1.65 en diciembre de 2017).
- d. El ratio de cobertura del servicio de deuda proyectado, con respecto al período de cálculo vigente en la fecha en que se realiza dicho cálculo (según lo establecido en el presupuesto anual actual y el modelo de caso base), es igual o superior a 1.20.
- e. Las cuentas de reservas del servicio de la deuda están dotadas en un monto total no inferior al monto requerido de la reserva del servicio de la deuda y la cuenta de reserva de mantenimiento está dotada en un monto agregado no inferior al monto requerido de la reserva de mantenimiento.

La Compañía estipula y acuerda con las Partes Garantizadas que, hasta la fecha de terminación final, estarán obligadas por las estipulaciones afirmativas y negativas establecidos:

**Estipulaciones Afirmativas** - Las principales estipulaciones afirmativas del contrato se detallan a continuación:

- a. Mantener el proyecto en buen estado.
- b. Mantenimiento de seguros y permisos relevantes.
- c. Cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
- d. Preservación de la garantía.
- e. Conducción de los negocios.
- f. Obligaciones de información, incluida la presentación de estados financieros.
- g. El reembolso de las obligaciones, incluidas la amortización programada y los reembolsos.
- h. Compromiso continuo con el negocio.
- i. Se deberá mantener los auditores autorizados.
- j. Presentar a tiempo todas las declaraciones de impuestos.
- k. Financiamiento de cierta reserva y otras cuentas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas (Nota 19).
- l. Mantenimiento de agencia de rating.

**Estipulaciones Negativas** - Las principales estipulaciones negativas del contrato se detallan a continuación:

- a. Limitación a la deuda.
- b. Limitaciones a las enmiendas, modificaciones y exenciones de los documentos del proyecto.
- c. Limitaciones en la terminación y asignación de documentos de transacción.
- d. Limitaciones en subsidiarias e inversiones.
- e. Limitación en la venta de activos.
- f. Limitación de transacciones con accionistas y afiliados.
- g. Restricciones en fusiones, consolidación, liquidación o transacciones de disolución.
- h. Restricciones en transacciones de cobertura con fines comerciales o especulativos
- i. Restricciones en el prepago o cancelación de la deuda.

El contrato establecerá que ciertos eventos, actos, ocurrencias o condiciones constituirán un evento de incumplimiento (un "evento de incumplimiento") con respecto a los bonos, que incluyen, entre otros, los siguientes:

- a. No pagar ningún capital o interés sobre los pagarés cuando el mismo vence.
- b. Incumplimiento de los Documentos de Financiamiento.

- c. Incumplimientos según el Contrato de Concesión.
- d. Manifestación engañosa (en cualquier aspecto material).
- e. Embargo o un proceso análogo contra cualquiera de las Propiedades de la Concesión (incluidas las Propiedades sujetas a los Documentos de Garantía) por un monto de más (U\$25.000.000).
- f. Evento de pérdida.
- g. Se ha dictado una sentencia, una orden o un laudo arbitral definitivo e inapelable, contra el Emisor o cualquier Propiedad de la Concesión que excede un monto umbral; así como se dictan una o más sentencias, órdenes o laudos arbitrales no monetarios definitivos e inapelables, contra el Emisor o el Proyecto que constituya o pudiese esperarse razonablemente que tenga como resultado un Cambio Material Adverso.
- h. Incapacidad para pagar deudas por un monto que excede un monto umbral.
- i. Procedimientos de bancarrota o insolvencia.
- j. El CNC no paga el monto de la Garantía de Ingresos Mínimos de acuerdo con el Contrato de Concesión después de la resolución final de cualquier conflicto en relación con su pago
- k. Revocación, suspensión, terminación o repudio del Contrato de Concesión.
- l. Revocación, suspensión, terminación o rechazo de otros documentos del proyecto.
- m. No mantener los permisos relevantes requeridos para el Proyecto.
- n. Las garantías dejan de tener plena vigencia y efecto o su validez o aplicabilidad a los pagarés o cualquier otra obligación que supuestamente se respalda o garantiza que se rechaza.
- o. Cualquier evento de fuerza mayor que materialmente afecte adversamente al Proyecto habrá existido por doscientos setenta (270) días consecutivos.

Tras la ocurrencia y durante la continuación de un evento de incumplimiento, los tenedores de los bonos obtendrán ciertos recursos (incluido el derecho a acelerar la obligación de reembolso en virtud de los bonos).

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no ha incumplido las cláusulas del contrato de financiamiento.

#### **18. FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ - CALDERA**

El 20 de diciembre de 2007, la Compañía y sus accionistas suscribieron un Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas, el mismo fue sometido el 31 de mayo de 2017 a una reforma integral para adaptar el mismo a la nueva estructura de financiación, las principales características del mismo son:

**Fideicomitentes:** Autopistas del Sol, S.A.  
P.I. Promotora de Infraestructuras, S.A.  
SyV CR Valle del Sol, S.A.  
Infraestructuras SDC Costa Rica, S.A.  
M&S DI-M&S Desarrollos Internacionales, S.A.

**Fideicomisaria Principal:** Banco Improsa, S.A

**Fiduciario:** Scotiabank de Costa Rica, S.A.

- a. **Objeto del Contrato:** - Que los fideicomitentes garanticen con los bienes fideicometidos, el crédito otorgado por las Fideicomisarias a Autopistas del Sol, S.A. y el contrato de financiamiento (Nota 17).

**b. Bienes dados en garantía:**

- Acciones de la Concesionaria.
- Indemnización por terminación anticipada el Contrato de Concesión.
- Marcas de la Concesionaria.
- Otros Bienes y Derechos.

**c. Bienes dados en Administración:**

- Ingresos /Flujos del proyecto.
- Cuentas del Fideicomiso.
- Otros Bienes y Derechos.

## 19. FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

El 23 de noviembre de 2007, la Compañía suscribió un “Contrato de Fideicomiso para la Administración de las Pólizas de Seguros del Contrato de Concesión de Obra con Servicio Público de la carretera San José - Caldera” (“Contrato de Concesión”). Los sujetos del Contrato son:

<b>Fideicomitente:</b>	Consejo Nacional de Vialidad
<b>Fiduciario:</b>	Banco de Costa Rica
<b>Fideicomisario Principal:</b>	Autopistas del Sol, S.A. (el Concesionario)
<b>Fideicomisario Secundario:</b>	Consejo Nacional de Vialidad (“CONAVI”)

El objetivo principal del contrato es proporcionar un mecanismo financiero ágil, transparente y eficiente, para la recepción, administración, inversión y desembolso de los dineros girados al Fiduciario por parte del Instituto Nacional de Seguros (INS) por concepto de indemnizaciones, producto de pólizas debidamente constituidas en esa entidad, destinadas a cubrir un eventual siniestro en el Contrato de Concesión, de manera que dichos recursos se destinen irrevocablemente a la reconstrucción o reposición de la obra asegurada por parte del Concesionario, para lo cual los montos correspondientes serán, previa autorización expresa y por escrito del Fideicomitente, entregados a éste para que pueda cumplir con sus obligaciones contractuales, mediante el procedimiento de pago establecido al efecto.

El plazo del contrato de fideicomiso es igual al plazo del Contrato de Concesión más el plazo necesario para la liquidación y finiquito del fideicomiso, plazo que no podrá exceder de 30 años.

## 20. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

El 18 de diciembre de 2007, la Compañía suscribió un contrato con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. (“la Constructora”) (empresa relacionada) para el diseño y ejecución de las obras con suministro de materiales, objeto del contrato de Concesión San José - Caldera. La Constructora ejecutará o hará que se ejecuten, con autonomía técnica y administrativa pero en todo caso bajo la supervisión de la Compañía y del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), todos los trabajos y servicios necesarios para el diseño y construcción de las obras descritas y especificadas en el Contrato de Concesión y sus Addendums por el principio de “back to back” respecto a los derechos y obligaciones asumidas por la Compañía frente al CNC, en relación con aquellas cuestiones relacionadas con la actividad de construcción del Contrato de Concesión. En este sentido, salvo que expresamente se establezcan obligaciones o derechos diferentes en el Contrato, la Constructora ostentará frente a la Compañía, los mismos derechos y obligaciones que ésta ostente frente al CNC. El precio del contrato ascendió a US\$229,924,319.

El 17 de noviembre de 2016 la Compañía ha procedido con la suscripción del finiquito con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. del contrato de construcción, los principales acuerdos alcanzados son:

- Que la Compañía ha cumplido con las obligaciones de pago reguladas en el contrato de obra, haciendo entrega a favor de la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. de US\$3,000,000, en concepto de pago de las cantidades adeudadas en virtud del contrato de obra.
- La Constructora San José Caldera CSJC, S.A. otorga finiquito total, amplio, irrevocable y definitivo de las obligaciones asumidas por la Sociedad en el contrato de obra, renunciando expresamente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
- La Constructora San José Caldera CSJC, S.A., hace entrega a la Compañía de un certificado, con el cual declara que la Compañía ha cumplido íntegramente con sus obligaciones. Asimismo, Constructora San José Caldera CSJC, S.A. renuncia expresamente a cualquier reclamación frente a la Compañía.
- La Compañía manifiesta y declara, salvo por lo que respecta a los vicios ocultos y las contingencias del constructor que deberán ser debidamente subsanadas e indemnizadas por la constructora, haber recibido las obras objeto del contrato de obra, debidamente ejecutadas.

## 21. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN AL CONVENIO COMPLEMENTARIO No.1

- a. El día 1º de diciembre de 2008, la Compañía suscribió con la Constructora San José Caldera CSJC, S.A. ("la Constructora") (empresa relacionada) un addendum al Contrato de Construcción firmado el 18 de diciembre de 2007, para la realización de las obras incluidas en el Convenio Complementario No.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José-Caldera (Nota 15). El plazo y monto de este contrato corresponde al establecido en el Convenio Complementario No.1 del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José - Caldera, o sea US\$34,000,743 y un plazo de doce meses, el cual se cumplió en julio del 2010 (Nota 16). Al mes de enero del 2010, las obras del convenio complementario habían finalizado; sin embargo, la Compañía no ha dado por finiquitado este contrato debido a que no se ha realizado la certificación de finalización de obras, la cual es un requisito para dar por concluidas y entregadas los trabajos realizados.

## 22. GARANTÍAS

De acuerdo con los términos del Contrato de Concesión (Nota 15), el Concesionario debe rendir las siguientes garantías:

- a. **Garantía de Explotación** - Las garantías de explotación tendrán una vigencia igual al período de explotación. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Compañía había extendido garantías de explotación, las cuales habían sido asumidas por los accionistas de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2018, las garantías descritas están constituidas por la suma de US\$276,600 (US\$26,400 del Convenio Complementario, US\$46,300 del sector I, US\$126,400 del sector II y US\$77,500 del sector III), importe notificado por el Consejo Nacional de Concesiones, a vencer el 7 de mayo de 2019.
- b. **Garantía Ambiental** - El 4 de diciembre de 2007 se constituyó la garantía ambiental a favor del Ministerio de Energía y Minas (MINAE) por un monto de US\$1 millón, la cual fue aportada por la empresa Constructora San José - Caldera CSJC, S.A., de conformidad con lo establecido en el contrato de construcción. Durante el período 2011, la garantía ambiental fue ajustada por el MINAE a US\$2.3 millones, al 31 de diciembre de 2018, se mantiene dicha cifra como garantía a vencerse el 7 de mayo de 2019.

- c. **Otras Garantías** - Se constituyó garantías a favor del Consejo Nacional de Concesiones por US\$533,229,75 como requisito para acogerse al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados para el ejercicio 2019. Igualmente se aportaron garantías por un total de US\$174,478 garantizando las obras por ejecutar detalladas en el Addendum No.6.

El detalle de las garantías es el siguiente:

	<b>Garantía</b>	<b>Vencimiento</b>
Sección I	46,300	07-May-19
Sección II	126,400	07-May-19
Sección III	77,500	07-May-19
Convenio complementario	26,400	07-May-19
Ambiental	2,300,000	07-May-19
Ingreso Mínimo Garantizado 2019	533,230	31-Dic-19
Adendum 6	174,478	31-Oct-19
<b>Total</b>	<b>3,284,308</b>	

### 23. CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE QUICK PASS SUSCRITO CON ETC PEAJE ELECTRÓNICO, S.A.

El contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la Carretera San José-Caldera, incluye como uno de los medios de pago, el tele-peaje, el cual se define como un sistema que permite pagar el peaje sin necesidad de detenerse, por medio de un dispositivo electrónico que se instala en el interior del vehículo. Dado al crecimiento de las operaciones de la Compañía, la concesionaria ha requerido expandir este servicio a los clientes, ofreciéndolo en la mayor variedad de entidades bancarias posible, es por ello que el día 27 de mayo de 2010, se firma este contrato con el fin de que ETC Peaje Electrónico, S.A. se encargue de la logística de distribución, personalización y mantenimiento los "QUICK PASS" y de la gestión de cobro de los mismos. Este contrato tiene una vigencia de cinco años luego de su firma, y es renovable por períodos iguales.

### 24. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un resumen de las principales revelaciones acerca de los instrumentos financieros son los siguientes:

#### 24.1 CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los instrumentos financieros de la Compañía se componen de la siguiente manera:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Efectivo	10,273,066	16,026,500
<u>Activos financieros (valuados al valor razonable):</u>		
Efectivo restringido	13,388,377	24,924,423
<u>Activos financieros (valuados al costo amortizado):</u>		
Equivalentes de efectivo	26,226	26,226
Cuentas por cobrar	692,921	547,736
Cuentas por cobrar a relacionadas	99,777,468	108,654,664
Activo financiero - contrato de concesión	375,044,516	370,103,573
<b>Total</b>	<b>499,202,574</b>	<b>520,283,122</b>
Pasivos financieros:		

Al costo amortizado	<b>325,510,021</b>	<b>336,485,688</b>
Cuentas por pagar	<b>6,084,875</b>	<b>5,178,192</b>
<b>Total</b>	<b>331,594,896</b>	<b>341,663,880</b>

Un resumen de los principales riesgos asociados a los instrumentos financieros antes detallados, y la forma en que la Compañía está administrando los riesgos se presenta a continuación:

- a. **Riesgo de Crédito** - Los instrumentos financieros que eventualmente sujetan a la Compañía al riesgo de crédito consisten principalmente de efectivo, efectivo restringido, equivalentes de efectivo, y cuentas por cobrar. El efectivo y sus equivalentes y el efectivo restringido se mantiene con instituciones financieras sólidas, es exigible a la vista y por lo general el riesgo es mínimo. Las cuentas por cobrar corresponden principalmente con entidades estatales y con compañías relacionadas las cuales no tienen riesgos en su recuperación, debido a la experiencia previa por parte de la Compañía con estas entidades.

- b. **Riesgo de Liquidez** - La Compañía requiere de fondos líquidos para su operación normal, para tal efecto, la Compañía recibe diariamente liquidez a través de la recaudación de los peajes. La Compañía realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo y el análisis de calce de plazos, a efectos de atender sus obligaciones de corto y mediano plazo.

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2018:

<b>Activos Financieros</b>	<b>Tasa Interés</b>	<b>Menos de 1 Mes</b>	<b>2 Meses</b>	<b>De 3 Meses a 1 Año</b>	<b>Más de 1 Año</b>	<b>Total</b>
Instrumentos que no generan Intereses		-	-	692,921	-	692,921
Instrumentos que generan intereses	Entre 1.50% y 16%	30,246,140	6,558,470	65,584,704	396,120,339	498,509,653
<b>Total</b>		<b>30,246,140</b>	<b>6,558,470</b>	<b>66,277,625</b>	<b>396,120,339</b>	<b>499,202,574</b>

La recuperación esperada de los activos financieros al 31 de diciembre de 2017:

<b>Activos Financieros</b>	<b>Tasa Interés</b>	<b>Menos de 1 Mes</b>	<b>2 Meses</b>	<b>De 3 Meses a 1 Año</b>	<b>Más de 1 Año</b>	<b>Total</b>
Instrumentos que no generan Intereses		-	-	549,983	-	549,983
Instrumentos que generan intereses	Entre 1.50% y 16%	47,380,796	12,885,972	57,868,856	401,597,515	519,733,139
<b>Total</b>		<b>47,380,796</b>	<b>12,885,972</b>	<b>58,418,839</b>	<b>401,597,515</b>	<b>520,283,122</b>

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2018:

<b>Pasivos Financieros</b>	<b>Tasa Interés</b>	<b>Menos de 1 Mes</b>	<b>2 Meses</b>	<b>De 3 Meses a 1 Año</b>	<b>Más de 1 Año</b>	<b>Total</b>
Obligaciones que devengan intereses	Entre 6.80% y 7.36%	-	-	12,656,350	312,853,671	325,510,021
Obligaciones que no devengan Intereses		4,131,098	-	1,953,777	-	6,084,875
<b>Total</b>		<b>4,131,098</b>	<b>-</b>	<b>14,610,127</b>	<b>312,853,671</b>	<b>331,594,896</b>

Los pagos programados de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2017:

<b>Pasivos Financieros</b>	<b>Tasa Interés</b>	<b>Menos de 1 Mes</b>	<b>2 Meses</b>	<b>De 3 Meses a 1 Año</b>	<b>Más de 1 Año</b>	<b>Total</b>
Obligaciones que devengan intereses	Entre 6.80% y 7.36%	-	-	12,135,000	324,350,688	336,485,688
Obligaciones que no devengan Intereses		3,136,317	-	2,041,875	-	5,178,192
<b>Total</b>		<b>3,136,317</b>	<b>-</b>	<b>14,176,875</b>	<b>324,350,688</b>	<b>341,663,880</b>

- c. **Riesgo de Tasa de Interés** – Hasta el 31 de mayo de 2017, el crédito obtenido para la financiación de las obras está contratado a tasas de interés fluctuantes (tasa LIBOR más un margen). En consecuencia, la Compañía estaba expuesta al riesgo de variaciones en dicha tasa de interés, cuyo efecto puede ser significativo en las operaciones del Proyecto. Para protegerse de este riesgo, la Compañía suscribió un contrato de cobertura de tasas de interés (“Interest Rate Swap”) (Nota 20). Dicho riesgo no aplica al 31 de diciembre de 2017, debido a la cancelación del contrato de cobertura el 30 de mayo de 2017, y la nueva financiación posee una tasa fija
- d. **Riesgo Cambiario** - La mayoría de las transacciones realizadas por la Compañía han estado denominadas en dólares estadounidenses, y las transacciones efectuadas en colones costarricenses (moneda local) durante estas etapas han sido mínimas. Adicionalmente, tanto la estructura de financiamiento como el contrato de concesión de la obra, contemplan que la mayoría de los ingresos y costos de construcción y operación de la Compañía están pactados en esa moneda. Los ingresos por peajes se reciben en colones, los cuales diariamente son cambiados a dólares, además la tarifa es ajustada trimestralmente, tomando en cuenta el comportamiento del tipo de cambio. En consecuencia, la Administración considera que el Proyecto no se encuentra expuesto al riesgo cambiario, excepto por aquellas transacciones que se realizan en la moneda local las cuales no son significativas.
- e. **Riesgo de Apalancamiento** - La Compañía administra su estructura de capital con el objeto de maximizar el retorno para sus accionistas a través de la optimización del balance de deuda y patrimonio. La estructura de capital utilizada consiste de deuda, efectivo y sus equivalentes, efectivo restringido y patrimonio de los accionistas, que incluye el capital social, aportes adicionales de capital, reservas, utilidades acumuladas y cobertura de flujos de intereses. El índice de apalancamiento de la Compañía es el siguiente:

	<u>Nota</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Deuda bancaria	17	325,510,021	336,485,688
Efectivo y Equivalentes de efectivo	2, 3	(23,687,669)	(40,977,149)
<b>Deuda bancaria neta</b>		<b><u>301,822,352</u></b>	<b><u>295,508,539</u></b>
Patrimonio de los accionistas		115,565,906	133,906,773
Índice de apalancamiento		<u>261%</u>	<u>221%</u>

Se incluye efectivo restringido para el servicio de la deuda (Nota 3).

- f. **Riesgo de Valor Razonable** - Los directores consideran que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

Los instrumentos financieros que se valoran a valor razonable, se analizaron y se clasificaron por método de valoración. Según se detalla a continuación:

- **Nivel 1** - Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos idénticos.
- **Nivel 2** - Datos distintos al precio de cotización incluidos dentro del Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, tanto directamente (esto es, los precios), como indirectamente (esto es, derivados de los precios).
- **Nivel 3** - Datos para el activo o el pasivo que no están basados en datos observables de mercado (esto es, datos no observables).

A 31 de diciembre de 2018 y 2017 la totalidad de activos y pasivos son catalogados en Nivel 3.

#### 24.2 CONCILIACIÓN DE LOS PASIVOS Y LAS CUENTAS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

A continuación, se detalla los cambios en los pasivos y cuentas patrimoniales de la Compañía que surgen de las actividades financieras, se incluyen tanto las que generan efectivo y las que no generan efectivo. Los pasivos que surgen de actividades financieras son aquellos que se muestran para los flujos de efectivo, los flujos de efectivo futuros, y se clasifican en el estado de flujos de efectivo de la Asociación como flujos de efectivo de actividades financieras.

La conciliación del 2018 es la siguiente:

	31 Diciembre 2017	Cambios Monetarios			Cambios no Monetarios	31 Diciembre 2018
		Efectivo Recibido (Principal)	Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Intereses)	Intereses Devengados	
Bono Internacional	288,309,080	-	(12,135,000)	(21,628,404)	22,441,224	276,986,900
Bono Local	48,176,608	-		(3,451,000)	3,797,514	48,523,122
<b>Total</b>	<b>336,485,688</b>	<b>-</b>	<b>(12,135,000)</b>	<b>(25,079,404)</b>	<b>26,238,738</b>	<b>325,510,022</b>

La conciliación del 2017 es la siguiente:

	31 Diciembre 2016	Cambios Monetarios			Cambios no Monetarios	31 Diciembre 2017
		Efectivo Recibido (Principal)	Efectivo Pagado (Principal)	Efectivo Pagado (Intereses)	Intereses Devengados	
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	133,590,726	-	(133,034,614)	(3,124,274)	2,568,162	-
Bankia SAU	71,186,307	-	(70,952,772)	(1,316,794)	1,083,259	-
Bono Internacional	-	290,873,694	(3,000,000)	(12,906,250)	13,341,636	288,309,080
Bono Local	-	47,991,060		(2,013,083)	2,198,631	48,176,608
<b>Total</b>	<b>204,777,033</b>	<b>338,864,754</b>	<b>(206,987,386)</b>	<b>(19,360,401)</b>	<b>19,191,688</b>	<b>336,485,688</b>

#### 25. PASIVOS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene los siguientes pasivos contingentes:

- Demanda Ordinaria Civil de Carlos Arrea Anderson y P Tres Counsel, LTD contra Autopistas del Sol S.A.*** - El proceso se da por supuesto incumplimiento contractual por terminación intempestiva del contrato de servicios profesionales. La estimación era de US\$138,750. Se condenó a Autopistas del Sol al pago de la condenatoria por concepto de honorarios por servicios profesionales por un monto de US\$10,500.
- Demanda Ordinaria Civil de Carlos Arrea Anderson y otros contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Por el cobro de honorarios profesionales de abogado por la dirección y representación legal de Autopistas del Sol, S.A., en el arbitraje tramitado bajo el expediente N. 00215-2011/AR/AD HOC,

cuya pretensión asciende a la suma de US\$ 4.427.784 más los intereses calculados según el Arancel de Honorarios por Servicios de Abogacía y Notariado por una suma total de US\$ 4.250.627,64. Mediante resolución del 14 de noviembre de 2018 (notificada a la Sociedad el 21 de noviembre de 2018), se le dio traslado a la demanda y se le otorgó a ADS el plazo de 30 días para contestar. La demanda fue contestada en tiempo y forma, oponiéndose las excepciones respectivas

- c. ***Demanda Contencioso Administrativa de 3-102-562805 S.R.L. contra el Estado, Consejo Nacional de Vialidad, Consejo Nacional de Concesiones y Autopistas del Sol S.A.*** - Reclamo para que una propiedad sin acceso, obtenga acceso a la calle pública. El monto era inestimable. Se declaró sin lugar la demanda.
- d. ***Demanda Contencioso Administrativa de Natalia Bolaños Araya contra el Estado y Autopistas del Sol, S.A.*** - Se persigue el pago de daños ocasionados por una roca que le cayó al parabrisas. Se cuantificaba en US\$522,389. El 29 de octubre de 2015 Se declaró sin lugar la demanda en todos sus extremos; sin embargo, la actora interpuso recurso de casación. Está pendiente el dictado de la resolución sobre el Recurso de Casación interpuesto por la actora.
- e. ***Demanda Contencioso Administrativa de Lorena Bolaños Masis y otro contra el Estado, el Consejo Nacional de Concesiones y Autopistas del Sol S.A.*** - Reclamo para determinar los daños y perjuicios sufridos por la parte actora en su vehículo, producto de la caída de piedras en el PK 44 de la Ruta 27. Se cuantificaba en ¢64.216.470. Mediante sentencia el 16 de febrero de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda y se resolvió que son ambas costas a cargo de la parte actora. La parte actora interpuso recurso de casación.. Está pendiente la resolución sobre el recurso de casación.
- f. ***Demanda Contencioso Administrativa de Marta Mora Rojas contra el Estado, el Consejo Nacional de Concesiones, Constructora San José Caldera CSJC S.A. y Autopistas del Sol S.A.*** - Reclamo para determinar los daños ocasionados a la propiedad de la actora, ubicada en Pan de Azúcar. El monto es inestimable. Mediante el voto N. 28-2017-IV del 04 de abril del 2017 se condenó a ADS y a CSJC a realizar las medidas técnicas necesarias que garanticen el restablecimiento del acceso desde la vía pública a la propiedad de la actora, así como la estabilidad de la totalidad del terreno de la misma y la seguridad de los usuarios de la marginal Pan de Azúcar. Asimismo, al pago del daño moral subjetivo en la suma de ¢5.000.000 y al pago de ambas costas del proceso. El 27 de junio del 2017, ADS presentó recurso de casación, estando pendiente la resolución sobre dicho recurso.
- g. ***Demanda Contencioso Administrativa de Asociación Preservacionista de Flora y Fauna (APREFLOFAS) contra el Estado, la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de Vialidad, Consejo Nacional de Concesiones, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y Autopistas del Sol S.A.*** Reclamo para la anulación de la Adenda número 2 y siguientes del Contrato de Concesión. El monto es inestimable. El caso tiene juicio oral y público señalado a principios del año 2020. Al ser de cuantía inestimable y estar pendiente la celebración del juicio oral y público.
- h. ***Demanda Contencioso Administrativa de Quintas Vistas Santa Ana, S.A. contra la Compañía, el Estado y el CNC*** - Se persigue el reclamo de daños y perjuicios sufridos por deslizamiento de un botadero que dejó sin acceso a su finca, a la Ruta 27. El proceso tuvo un resultado positivo, pues se logró alcanzar un arreglo extrajudicial entre las partes, a partir de lo cual se dio por terminado el proceso sin especial condenatoria en costas.
- i. ***Demanda Contencioso – Administrativa de Tajo Florencia, S.A. y Franklin Rojas Castillo Contra Autopistas del Sol S.A. y el Estado*** - Ejecución de sentencia para determinar los daños que fueron otorgados por la Sala IV. El monto estimado ascendía a US\$1,227,619. Mediante sentencia el 10 de diciembre de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda, y se condenó a la parte actora al pago de las costas de la ejecución de sentencia a favor de la Sociedad.

- j. ***Demanda Contencioso Administrativa de Omar Alvarado Gatjens y Otros Contra Autopistas del Sol, S.A., el Estado, Consejo Nacional de Vialidad y Consejo Nacional de Concesiones*** - Proceso de conocimiento para determinar los daños ocasionados a la propiedad por la desviación de agua en razón de la autopista. El monto es de US\$586,543. El 31 de enero de 2018, se asistió a la audiencia preliminar.
- k. ***Demanda Contencioso Administrativa de la Contraloría General de la República contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Reclamo para que se declare la responsabilidad civil de la Compañía por el supuesto incumplimiento contractual en la ejecución de obras y diseño en sumaalzada, de la ruta alterna Escazú - Hatillo - Calle Morenos. La estimación es de ¢2.528.591.618. Mediante resolución el 10 de octubre de 2017, se elevaron los autos al tribunal de Casación para que éste resuelva la inconformidad presentada por Autopistas del Sol, S.A. A la fecha se sigue a la espera de esa resolución.
- l. ***Demanda Contencioso Administrativa de María Isabel Ramírez González contra Autopistas del Sol, S.A., el Estado y Otros*** - Reclamo para que se declare la responsabilidad civil de las demandadas por no construir una tubería encargada del desagüe de las aguas pluviales en el inmueble de la actora, lo cual causó daños y perjuicios a la misma y su propiedad. La cuantía esra inestimable. El 23 de abril de 2018, se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda, condenando a la parte actora al pago de ambas costas del proceso. En fecha 17 de mayo de 2018, la parte actora interpuso recurso de casación. Al estar pendiente el dictado de la resolución sobre el recurso de casación interpuesto por la actora. .
- m. ***Causas Administrativas Promovidas por el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Concesiones contra Autopistas del Sol, S.A.*** - Consisten en reclamos varios por supuestos incumplimientos en entrega de información, no acatamiento de órdenes, instrucciones, supuestas deficiencias respecto del estado del pavimento, actuaciones para atención de deslizamientos e interrupción de servicio. La sumatoria de estos 16 casos asciende a US\$4,009,580. Al 31 de diciembre de 2018 no es posible evaluar la probabilidad de resultados definitivos, pues las tramitaciones de los mismos son recientes y existen reclamos presentados.
- n. ***Causa administrativa ambiental promovida por Anónimo (Coadyuvantes: el Estado y Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) contra Autopistas del Sol, S.A.; tramitada en el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA), bajo el expediente administrativo N. 215-09-02-TAA*** - La causa administrativa ambiental tiene una estimación de US\$1,065,170. Se está a la espera de la respuesta del Departamento de Servicios Registrales del Registro Nacional, sobre el estado registral de la sociedad Autopistas del Sol, S.A., y de la existencia o no de Globalvia Ruta 27 en el Registro Público. Está pendiente el señalamiento de audiencia oral por parte del TAA.
- o. ***Procedimiento Administrativo Tributario en la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales con Motivo de la Fiscalización del Período Fiscal de Impuesto sobre la Renta 2011*** - La Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales realizó una fiscalización a Autopistas del Sol, S.A. con respecto al ejercicio fiscal 2011 del impuesto sobre la renta. Dicho procedimiento fiscalizador derivó en la emisión del Acto de Liquidación de Oficio Número 1-10-034-13-031-41-03, en donde la Administración Tributaria rechaza como gasto deducible lo pagado por la empresa por concepto de reparación y conservación de la ruta número 27.

Específicamente, el gasto rechazado corresponde a una factura pagada al proveedor Constructora San José - Caldera CSJC, S.A. por un monto de U\$3,500,000 (tres millones quinientos mil dólares), ocasionando un aumento en la base imponible del impuesto sobre la renta del período fiscal 2011. Así mismo, en virtud del procedimiento antes descrito, la Dirección de Grandes Contribuyentes procedió a emitir la Resolución Sancionatoria N°2-10-034-013-052-514-03 en donde establece una sanción del 25% sobre las sumas supuestamente dejadas de pagar por parte de Autopistas del Sol, S.A. en relación al período fiscal 2011.

En agosto del 2016, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta en contra del artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Por lo anterior, el 11 de noviembre de 2016, la Compañía procedió a presentar ante el Tribunal Fiscal Administrativo una solicitud de incidente de nulidad contra el Acto de Liquidación de Oficio N° 1-10-034-13-031-41-03 emitido por la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, quién dictó y emitió el Acto con base en una norma anulada por ser considerada inconstitucional.

El 27 de marzo de 2017, el Tribunal Fiscal Administrativo notificó la Resolución TFA-122-S-2017, mediante el cual comunica la anulación de oficio de la Propuesta Provisional de Regularización, así como los actos que dependan de ésta.

Aún con tal anulación, La Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales notificó el 22 de mayo de 2017 la reanudación de la actuación fiscalizadora. No conforme con dicha reanudación, la Compañía decidió interponer excepción de prescripción, misma que fue rechazada mediante Oficio SFGCN-195-2017.

En fecha del 7 de junio de 2017, la Administración Tributaria notifica la Propuesta Provisional de Regularización N° 1-10-034-13-013-031-03 y la Propuesta de Resolución Sancionadora N° 2-10-034-13-003-581-03. Ante dichas Propuestas, la Compañía presenta sus respectivas oposiciones.

El 18 de agosto de 2017 la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales notificó el Traslado de Cargos en el cual ratificó los ajustes realizados desde la Propuesta Provisional de Regularización. La Compañía impugnó el anterior Traslado en fecha del 2 de octubre de 2017. Actualmente dicha impugnación se encuentra pendiente de resolver.

El 18 de agosto de 2017, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales notificó el Traslado de Cargos N°1-10-034-13-009-41-03 en el cual ratificó los ajustes realizados desde la Propuesta Provisional de Regularización. La empresa impugnó el anterior Traslado en fecha del 2 de octubre de 2017. Actualmente dicha impugnación se encuentra pendiente de resolver.

El monto en discusión asciende a la suma de ¢752.886.450 (US\$1,314,948 al 31 de diciembre de 2018), más lo correspondiente por sanción

p. **Procedimiento Administrativo Tributario ante la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, con motivo de la fiscalización del Impuesto sobre la Renta del período fiscal 2017 e Impuesto de Retenciones en la fuente del período mayo 2017.**

La Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales realizó una fiscalización a la Compañía, con respecto al ejercicio fiscal 2017 del impuesto sobre la renta, y del Impuesto de Retenciones en la fuente por remesas al exterior del período fiscal mayo 2017.

Mediante Traslado de Cargos N° DGCN-SF-PD-27-18-25-41-03 corresponde al Impuesto sobre la Renta, la Administración Tributaria realizó ajustes por concepto de diferencial cambiario, desconocimiento de gastos por intereses, desconocimiento de diferencial cambiario por pasivos, desconocimiento de gastos pagados por concepto de prestación de servicios, desconocimiento de gastos pagados por concepto de contrato de “apoyo y gestión refinanciación”, por lo cual determinó una cuota tributaria adicional de ¢737.117.134. (US\$ 1,204,932)

Además, mediante Traslado de Cargos N° DGCN-SF-PD-27-18-26-41-12, correspondiente al Impuesto de Retenciones en la fuente por remesas al exterior, la Administración Tributaria realizó ajustes por retenciones por remesas al exterior no declaradas por pago realizado a Global Vía Inversiones-España por concepto de contrato de “apoyo y gestión refinanciación”, determinando una cuota tributaria adicional de ¢50.869.310. (US\$83,154).

Ambos Traslados de Cargos fueron notificados el 7 de diciembre del 2018 y la Compañía realizó la respectiva impugnación el 31 de enero de 2018.

A la fecha del informe de los estados financieros, se desconoce la resolución final de los asuntos anteriores, excepto por lo que se indica explícitamente en cada caso, por lo que la Administración no ha registrado ningún activo o pasivo por estas contingencias.

## 26. RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE PEAJES

A continuación, el cálculo de la recaudación por concepto de peajes al cierre del 31 de diciembre de 2018 y 2017:

	Nota	2018	2017
Recaudación bruta de peaje		74,577,411	73,954,759
Coparticipación al Consejo Nacional de Concesiones	16j	(2,045,634)	(1,767,631)
Peajes otorgados a empleados propios		(153,575)	(140,783)
Exentos no contractuales otorgados al Gobierno		(519,079)	(532,597)
<b>Recaudación neta de peaje</b>		<b>71,859,123</b>	<b>71,513,748</b>

La Compañía, al determinar el saldo del activo financiero (Nota 7) además de la coparticipación al Consejo Nacional de Concesiones, no considera cifras por concepto de peajes otorgados a los empleados propios, así como por peajes exentos no contractuales otorgados al Gobierno, debido a que no recibe recursos por estos conceptos.

## 27. EVENTOS SUBSECUENTES

En el mes de enero 2019 con base al cumplimiento de las cláusulas del contrato de financiamiento, se realizaron pagos restringidos en forma de dividendos por la suma de US\$5,000,000.

## 28. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido aprobados por la Administración y su emisión ha sido autorizada para el 25 de febrero de 2019.

\* \* \* \* \*